

2025/41365

REGISTRO GENERAL

13/10/2025

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



**Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real**

**AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**

**D. JUAN ANTONIO VERDUGO DE ALBA**, en su propio nombre como vecino de Chiclana, y también en representación de la Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real, de la que soy presidente, con CIF G-72251150, con domicilio social en calle Dr. Pedro Vélez nº 15 de esta ciudad (Local social A.VV. Antonio Machado), y a los efectos de notificaciones en el correo electrónico [asociacionibichiclana@gmail.com](mailto:asociacionibichiclana@gmail.com); por medio del presente escrito, respetuosamente y como mejor proceda en Derecho, **EXPONE**:

Que el pasado 29 de agosto 2025 fue publicado en el B.O.P. de Cádiz núm. 165, EDICTO, de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el 29 de julio 2025, aprobó inicialmente el expte. de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

Se otorga un plazo de 30 días a los efectos de reclamaciones por los interesados.

**ALEGACIONES:**

**RECHAZAMOS LAS MODIFICACIONES Y SUBIDAS PROPUESTAS SOBRE LA BASE DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y QUE PENSAMOS CONVENDRÍA TENER EN CUENTA LA CORPORACION MUNICIPAL**

**PRIMERA - Situación actual del sector de hostelería.**

**JORNADA DE HORECA FUTURA. DE HOSTELERÍA DE ESPAÑA**

**Incertidumbre en los bares: el 38 % del sector cree que la situación empeorará en 2025**

Publicado por: **EFEAGRO** 29 de octubre de 2024

El sector de la hostelería afronta los últimos meses del año con una sensación de incertidumbre y con la percepción, para el 38,8 % de los empresarios, de que el próximo año la situación del sector empeorará debido, en especial, al encarecimiento de los costes de producción.

Se trata de una de las principales conclusiones del estudio elaborado por Sigma Dos para Hostelería de España, en el que han analizado la percepción de los clientes y de los.



T00671a147120d11c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## *Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real*

empresarios del sector para conocer la situación actual y la **previsión de cara al próximo año.**

La encuesta de los hábitos de consumo de los clientes se ha realizado a un total de 1.005 personas entre 18 y 70 años de todo el territorio nacional (excluyendo a Ceuta y Melilla), mientras para la del propio sector se ha contado con la opinión de unas 200 empresas.

El presidente de la interprofesional, José Luis Yzuel, ha dicho este martes en Madrid durante la presentación del estudio que "toca hablar de futuro" en un momento que considera "bueno", **aunque con "algún nubarrón".**

Por su parte, el secretario general de la organización, Emilio Gallego, ha hecho un llamamiento para contar con los nuevos grupos de hostelería, a los jóvenes emprendedores y a **"todos los colectivos que están siendo un revulsivo de la hostelería del futuro".**

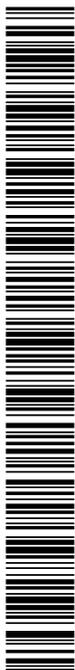
### **Incertidumbre**

Según los datos de la encuesta, un 35,3 % de los empresarios cree que la situación del sector es buena o muy buena, mientras que un 44,8 % la consideran en un punto intermedio con incertidumbre.

**La tendencia se repite respecto a los años anteriores**, cuando, como en el caso del año pasado, los empresarios "creían que iba a ser una temporada fuerte pero no se cubrieron las expectativas", ha lamentado Gallego.

Si se analiza la situación particular de sus negocios, los empresarios son más optimistas, un 47,8 % afirma que se encuentra en una situación buena o muy buena.

Respecto a la rentabilidad, un 42,3 % ha notado una caída respecto al 2023, además, el 70 % de este segmento cree que se ha producido un aumento generalizado de los costes, donde destacan la subida salarials, en alimentos y suministros.



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

Ante esta coyuntura, el 66,2 % de los empresarios afirma que ha tenido que aumentar los precios y el 34,8 % ha reducido los horarios de apertura como medida.

La sensación de incertidumbre con la que conviven los negocios va acompañada de una percepción del descenso de gasto medio de los consumidores (44,8 %) y de la propia afluencia (28,4 %).

### Hábitos

Con todo ello, los españoles puntúan con una nota media de un 7 el grado de satisfacción con el sector.

Según la encuesta, el 59,3 % de los ciudadanos acude semanalmente a establecimientos de restauración y un 27,4 % lo hace un mínimo de 2 o 3 veces por semana.

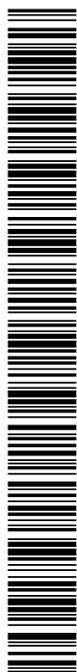
Además, los propios encuestados confirman la sensación de los empresarios de descenso del gato; el 38 % afirma gastar menos en los bares debido al aumento generalizado del coste de vida.

Hábitos como el teletrabajo ha supuesto un cambio para casi la mitad de los que lo practican de manera habitual, que se percibe especialmente en el descenso de visitas a cafeterías (45,6 %), bares (40,2 %) y cadenas de restauración (32,5 %).

### LA HOSTELERÍA CIERRA UN VERANO POR DEBAJO DE LAS EXPECTATIVAS EN 2024

05/09/2024

NOTICIAS DEL SECTOR



T00671a147120d1c0107e92e80a0910e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

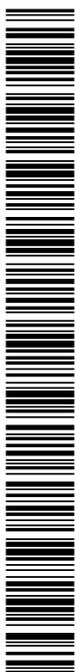


El verano de 2024, a pesar de las previsiones, ha traído malas noticias para la hostelería en España. Según datos de Hostelería de España, un 75% de los hosteleros considera que la temporada ha sido igual o peor que el año anterior, y esa opinión viene respaldada por los principales indicadores del sector. Estos resultados han generado preocupación en la economía española, que confiaba en una temporada de verano que superara, en cifras, a la del año pasado.

Uno de los factores que más ha influido en el rendimiento de la hostelería ha sido el cambio en los hábitos de consumo de los españoles. Las dificultades económicas y el encarecimiento de productos y servicios, han llevado a muchas familias a reducir sus salidas o acortar sus estancias, lo que ha impactado directamente en las cifras del sector. Especialmente en agosto, mes por excelencia de vacaciones, viajes y consumo.

Relacionado con esta tendencia también se encuentra el gasto en bares y restaurantes, que también ha experimentado una caída significativa. El efecto que sigue provocando la inflación ha hecho que, en lugar de salir a comer o cenar a terrazas, muchos españoles hayan optado por no salir de casa como principal medida de ahorro. El informe de Hostelería de España cifra esa caída del consumo en exteriores hasta un 15% por debajo del total de verano en 2023.

Los restaurantes, por su parte, también han sufrido una disminución en sus ingresos. Aunque las principales áreas turísticas lograron mantener un nivel de actividad estable, la mayoría de los establecimientos sufrieron una caída en la facturación, especialmente afectados por el descenso del turismo nacional. Esta situación ha generado preocupación entre los hosteleros, quienes temen que esta tendencia iniciada en verano, se acentúe en los próximos meses, con peor tiempo y sin días de vacaciones.



T00671a147120d11c0107e92e80a0910e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

A pesar de todas las circunstancias, los hosteleros siguen buscando estrategias para remontar la situación. Una de las principales preocupaciones es cómo adaptarse a los nuevos hábitos de consumo y a las dificultades económicas que enfrentan los consumidores.

La editorial de la revista PUENTE CHICO del mes de septiembre, resumen la situación del sector de hostelería del presente año donde en Chiclana "nuestros hoteles son los segundos más caros de Andalucía".

Creemos, que se puede conseguir ostentar el título de ser la primera ciudad más cara de Andalucía para 2026.

### EDITORIAL SEPTIEMBRE 2025-ROMÁN FELIZ COMO UNA PERDIZ: NUESTROS HOTELES LOS SEGUNDOS MÁS CAROS DE ANDALUCÍA

*Por Juan Antonio Verdugo de Alba*

**Nuestro alcalde se ha mostrado muy contento porque Chiclana tiene los hoteles más caros de la provincia y los segundos de Andalucía tras Marbella.-**

Está feliz como una perdiz. Ni que fueran suyos y se llevara una buena pasta de ellos. Mostrarse orgulloso de que nuestra ciudad sea la segunda más cara no es normal. Porque la carestía de los hoteles marca el índice de lo que sube lo relacionado con el turismo (hostelería, alquiler de viviendas, legales e ilegales, más de estas últimas), a unos precios prohibitivos para el ciudadano medio.

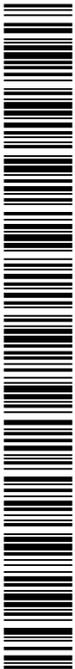
Desde hace unos años es casi imposible encontrar una casa para vivir todo el año, ya que les es más rentable hacerlo de septiembre a finales de mayo y alquilarla los tres meses de verano por varios miles de euros al mes (en junio rondan los 4.000 y en julio y agosto superan los 10.000, no importa dónde estén y si tienen todos los servicios básicos públicos o si por ser ilegales carecen de ellos). Cuanto más cerca de la playa más cuestan. Incluso las dejan vacías el resto del año.

Han proliferado tanto los alquileres ilegales, que en la zona de La Barrosa se han convertido oficinas y locales comerciales abandonados en pisos diminutos, en los que se alojan familias en unas condiciones poco recomendables. Pero no les importa. Están en Chiclana, al lado de la playa y podrán presumir en su pueblo o ciudad de haber veraneado en la segunda ciudad más cara de Andalucía.

Claro que eso conlleva sus inconvenientes. Al ser tan caros los lugares donde se alojan, no les queda más remedio que comer y cenar en casa, lo que implica que los restaurantes tengan menos clientes y, por tanto, ganen menos. Y cuando van buscan lugares más baratos y donde por poco puedan cenar todos.

### SE PROMOCIONA EL TURISMO CARO

Los grandes supermercados se están poniendo las botas, incluso los domingos, por la cantidad de gente que acude a ellos. En la segunda pista abrió hace unos meses uno de ellos y este verano parecía una feria de las personas que había. Ha dado el pelotazo y ha hecho su julio y agosto, porque no era necesario desplazarse hasta Los Gallos como hasta ahora para llenar la nevera. La forma de vernear ha cambiado mucho y quienes más lo están notando son los hosteleros.



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

Familias que iban todos los días a comer o cenar lo hacen una o dos veces a la semana, porque no pueden permitirse hacerlo cada día. Los precios de los artículos han subido mucho desde la pandemia, lo que obliga a los hosteleros a incrementar también sus precios para poder aguantar el tirón. No ha sido un buen verano en general para esta, pero a nuestro alcalde le importa un pimiento, porque los hoteles son los segundos más caros de Andalucía.

Nuestro regidor está muy orgulloso de ello. Faltaría más. Se promociona el turismo caro, los chiringuitos de la playa que están en la misma arena, son restaurantes de lujo al estilo de los de Marbella en los años 80, a los que el chiclanero normal no puede ir por los precios. ¿Cuánto durará esta burbuja?

Y encima no tienes un lugar donde dejar el coche cuando vas a la playa, a pesar de la zona naranja. A este paso vamos a ver gente a las 6 de la mañana con las sombrillas, cogiendo sitio en primera línea de playa como en Benidorm. ¿Exagerados? ¿Moriremos de éxito?... Tiempo al tiempo.

### SEGUNDA.- Situación actual del sector industrial.

25 de marzo de 2025

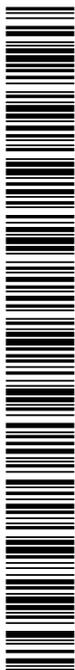
La cifra de negocios del Sector Industrial disminuyó un 6,8% en 2023 y se situó en 864.728 millones de euros. Casi nueve de cada 10 empresas del sector eran manufactureras, que concentraron el 80,5% de la facturación total de la industria. Las comunidades autónomas con mayor participación en la cifra de negocios industrial en 2023 fueron Cataluña (22,1% del total), Comunidad de Madrid y Andalucía (ambas 11,5%).

#### Estadística Estructural de Empresas: Sector Industrial - Año 2023

	Valor	Variación anual
Cifra de negocios	1 864.727.825	-6,8
Total, de compras de bienes y servicios	1 681.256.130	-11,6
Valor añadido a coste de los factores	1 197.990.502	3,2
Gastos de personal	1 100.989.646	7,4
Sueldos y salarios	1 77.488.042	6,6
Excedente bruto de explotación	1 97.000.856	-0,8
Inversión en activos materiales	1 35.544.347	15,1

1. Miles de euros

**Economía**



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



**Asociación Iniciativa Social por  
una Chiclana y un IBI real**

### **La industria pierde el 25% de su empleo en España desde el año 2000**

- *La desindustrialización ya ha costado más de 723.000 puestos en el sector este siglo*
  - *Su aportación a la renta nacional ha pasado del 17,9% al 11,8% según un estudio*
  - *La industria española es más eficiente en energía, pero le cuesta más cara*
- Línea robotizada de una factoría valenciana.**

#### **1. Ángel C. Álvarez**

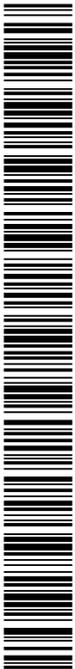
**Valencia**

**6:00 - 22/07/2025**

**La economía española no ha dejado de perder músculo industrial durante el primer cuarto de este siglo. La tendencia a la deslocalización y la desindustrialización en las últimas décadas ha tenido un impacto notable en la caída de lo que aporta la industria a la renta española, que ha pasado de generar el 17,9% en el año 2000 al 11,8%, seis puntos menos, según los últimos datos de 2024.**

**El golpe ha sido incluso más traumático en el mercado laboral. Actualmente la industria manufacturera no llega a suponer uno de cada 10 empleos en España, cuando hace 25 años representaba 17,3%.**

**La caída del peso de la actividad industrial dentro de la economía española es una tendencia que queda claramente reflejada en la última monografía elaborado por la Fundación BBVA y el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (Ivie). Según los datos que recoge, en la industria manufacturera española trabajan actualmente 2.170.000 personas, alrededor del 9,9% del empleo total del país. Esto significa que desde 2000 a 2024 el tejido industrial ha perdido 723.500 trabajadores, "lo que supone una reducción del 25%".**



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## *Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real*

El análisis, que abarca desde principios de este siglo, advierte además que en este periodo se ha ampliado la brecha con el resto de Europa. Así, el valor añadido bruto de la industria manufacturera española se sitúa 3,9 puntos por debajo de la media europea, a casi la mitad del objetivo europeo de que la industria represente el 20% de las economías de los estados miembros.

**"La realidad muestra un proceso de desindustrialización durante las últimas décadas por la creciente globalización y deslocalización de parte de la producción en terceros países", resume el informe *La adaptación de la industria manufacturera española al escenario energético y la transición digital*.**

### Cuatro grandes motores

En el caso español, el documento recoge que la industria manufacturera (que incluye todas las industrias salvo la energética) incluye algo más de 150.000 empresas que representan el 4,8% del tejido productivo. En la práctica, el 60% de su producción industrial se concentra en cuatro grandes sectores, los auténticos motores de este sector económico.

De ellos, la industria agroalimentaria se erige en el hecho diferencial español frente al resto de países europeos. Por sí sola representa el 19,4% del total nacional y se sitúa muy por encima del listón europeo, en concreto 8,4 puntos más que la media que registran los 27 países de la UE.

Los otros tres grandes referentes industriales son los sectores del metal, con el 12,7%; química y farmacia con otro 12,1% y la fabricación de material de transporte, con el



T00671a147120d11c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

**11,8%.** Por encima de la media de nuestros vecinos comunitarios también se sitúan el textil y el plástico.

En el lado contrario, frente a la Unión Europea la industria española es más débil en fabricación de maquinaria y bienes de equipo –con la mitad–, mientras que en industria electrónica, óptica e informática su peso en España es casi seis veces menor que en el conjunto.

### Menos productiva

Uno de los motivos por el que los expertos inciden en que una industria fuerte es una de las bases de las economías más potentes es en su mayor productividad laboral frente al sector servicios. En el caso español, la brecha es aún más amplia si se analiza desde este parámetro, un **5,4% por debajo de la media de los 27** y con una distancia que se dispara hasta el **16% con Francia** y el **29% con Alemania**.

En el caso español se da incluso la circunstancia que si se analiza la **productividad total de los factores**, que incluye la eficiencia tanto de capital como de trabajo, la **industria manufacturera es un 6% menos productiva que los servicios**, aunque el estudio también advierte de fuertes oscilaciones entre sectores.

Precisamente además de la evolución de la evolución en este cuarto de siglo, el trabajo, dirigido por los profesores Joaquín Maudos, Juan Fernández de Guevara y María Dolores Furió, analiza los efectos de la digitalización y la energía como elementos fundamentales para la competitividad de este tejido. "La eficiencia productiva de los sectores de alta intensidad tecnológica más que dobla la de los sectores menos intensivos",



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## *Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real*

señala el documento, que refleja que el sector TIC aumentó este parámetro un 40% entre 2000 y 2021, mientras que en las manufacturas menos digitales apenas varió.

Entre los segmentos españoles que menciona más alejados de los objetivos europeos de digitalización, la monografía cita a actividades tradicionales, como alimentación, textil y calzado, madera y artes gráficas.

### **La paradoja energética de la industria**

La cuestión energética es una de las asignaturas pendientes recurrentes cuando se habla de competitividad de la empresa española y un tema aún más polémico tras el apagón que dejó al descubierto las debilidades del sistema. De la comparación con la UE, la monografía saca una conclusión clara: **"somos más eficientes energéticamente, aunque a nuestra industria le cuesta más cara la energía necesaria para generar el valor añadido"**.

Para ello se basa en dos elementos. Uno es el **gasto medio de la industria española por cada euro generado de valor añadido**. Ese indicador fue de 8 céntimos en España, frente a los 6 céntimos de la vecina Francia, 5 céntimos de Alemania y apenas 3 céntimos de Italia en 2020.

El otro es la **intensidad energética**, una ratio que se sitúa en **97,3 en España frente a la media europea de 99,9 en el año 2021**, lo que supone que **"requiere menor cantidad de energía para atender sus necesidades"**.

**TERCERA.- Informe de la situación según la CEOE.**

**Informe 'Panorama económico y empresarial - junio 2025' (CEOE)**



T00671a147120d1c0107e92e80a0910e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

- / 20 junio, 2025
- / Noticias Anel. Portada Anel
- / CEOE. Informe. Panorama económico
- 

**Madrid, 20 de junio de 2025.** Última entrega, correspondiente a junio de 2025, del informe mensual 'Panorama económico y empresarial' que elaboran el Departamento de Economía y el Servicio de Estudios de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales - CEOE.

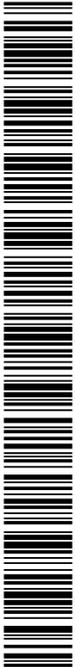
### Economía mundial

- La OCDE, en línea con otros organismos internacionales, apunta a una desaceleración del crecimiento global en 2025 por las subidas arancelarias.
- Revisión al alza del crecimiento en la Eurozona muy influenciado por los buenos resultados de Irlanda.
- El precio del petróleo continuó a la baja en mayo, aunque en los primeros días de junio esta tendencia se ha invertido por las tensiones en Oriente Medio.

### Economía española

- La OCDE y el Banco de España han rebajado sus previsiones de crecimiento para España, hasta el 2,4% en 2025, por el impacto de la guerra arancelaria. Esta estimación se encuentra en línea con otras instituciones y organismos nacionales e internacionales, incluida CEOE (2,5%). Para 2026, la OCDE apunta a un avance del PIB del 1,9% y el Banco de España del 1,8%.
- La economía podría estar perdiendo dinamismo en el segundo trimestre de forma adicional por el deterioro de las expectativas y del contexto internacional.
- La afiliación a la Seguridad Social volvió a crecer en mayo, gracias, en gran medida, al impulso del turismo, aunque su tasa interanual se desaceleró levemente. El total de cotizantes alcanza un nuevo máximo histórico y roza los 21,8 millones de personas.
- La inflación disminuye en mayo, hasta el 2,0%, debido al descenso de los precios energéticos y a la desaceleración de la subyacente.
- El dinamismo de los gastos impide que el Estado reduzca su déficit hasta abril. También sorprende la fortaleza de los ingresos tributarios.

### Actividad empresarial



T00671a147120d11c0107e92e80a0910e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

- La cifra de negocios consolida su crecimiento interanual en marzo, pero las grandes empresas moderan sus ventas en abril por el menor dinamismo del mercado doméstico.
- Las empresas altamente endeudadas disminuyen en 2024, pero el peso de las compañías con presión financiera elevada se mantiene estable.
- La recuperación empresarial postpandemia avanza con desigualdad entre sectores y tamaños.

**CUARTA.-** Otros ayuntamientos, acuerdan rebajar el IBI, en lugar de seguir incrementándolo.

### AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

La rebaja del IBI entra en la negociación para reformar el 30% de vivienda pública en Barcelona

Junts admite conversaciones con el alcalde Jaume Collboni pero insiste en que no aceptará una rebaja del impuesto inferior al 4%



Edificio de viviendas en la calle Dega Bahí, en Barcelona, uno de los dos primeros construidos con licencia del 30%. ALBERT GARCIA



### CLARA BLANCHAR

Barcelona - 19 JUN 2025 - 05:15 CEST

Han pasado dos años desde que el alcalde de Barcelona, [Jaume Collboni](#), fue investido y una de sus promesas electorales estrella sigue sin cumplirse por falta de apoyos: la reforma del [30% la norma que obliga a los promotores a destinar este porcentaje de los pisos que construyen a vivienda social](#). Con las vacaciones a la vuelta de la esquina, y en un último intento, el ejecutivo ha retomado las negociaciones con Junts, con quien ya tiene cerrada la letra pequeña de la reforma. Ahora uno de los escollos es la exigencia de los neoconvergentes de rebajar un 4% el [Impuesto de Bienes Inmuebles \(IBI\)](#), el principal impuesto para cualquier ayuntamiento.

2025/41365

REGISTRO GENERAL

13/10/2025

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

El ejecutivo municipal se muestra abierto a una rebaja, pero sin perder un euro en ingresos: propone compensar la caída de recaudación exprimiendo el tramo local del impuesto turístico, según fuentes de Junts, que todavía tiene margen. La calculadora de cuánto por aquí y cuánto por allá echa humo. Hasta ahora, el alcalde se había mostrado cauto en apretar más las tuercas al sector turístico y se ha limitado a subir el impuesto a hoteles de lujo y cruceros que no pasan la noche en la ciudad.

### LOS ALICANTINOS SE AHORRARÁN 1,1 MILLONES EN EL RECIBO DEL IBI CON LA NUEVA ORDENANZA

El gobierno rebajará un 1,20% el impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2026 que se suma a la bajada del 5% aplicada en 2019



La Junta de Gobierno Local aprueba la ordenanza que deberá pasar por la Comisión de Hacienda y ser finalmente ratificada por el Pleno

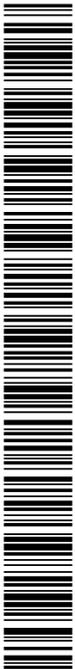
**Alicante, 2 de septiembre de 2025.** Los alicantinos se ahorrarán 1.100.000 euros en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) al aplicarse en la nueva ordenanza una rebaja del 1,20% en virtud de un acuerdo del equipo de gobierno con el grupo municipal Vox.

Esta rebaja se suma a la bajada del 5% que se aplicó en 2019 de manera que se contiene el esfuerzo fiscal de las familias alicantinas de cara a 2026. La nueva ordenanza ha sido aprobada este martes por la Junta de Gobierno Local y ahora deberá pasar por la Comisión de Hacienda, abrir un periodo de exposición pública y ser finalmente ratificada por el Pleno.

La nueva ordenanza establece en 0,61985 por 100 el tipo de gravamen para bienes urbanos cuando el tipo anterior era de 0,62042.

La ordenanza prevé distintos tipos de bonificaciones. Entre ellas destacan la que se aplica a las viviendas de protección oficial con una bonificación del 50%, la de familias numerosas que puede alcanzar hasta el 90% en la cuota íntegra del impuesto en función del valor catastral de la vivienda y el número de hijos, y también la aplicable para inmuebles en los que se hayan instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar que alcanzan el 50%. Y también a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo.

El pago del IBI se establece del 15 de marzo al 30 de junio de cada año, mientras que los interesados se pueden acoger al fraccionamiento en el pago que se puede extender en hasta seis plazos.



T00671a147120d11c0107e92e80a0910e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



*Asociación Iniciativa Social por  
una Chiclana y un IBI real*

### **El Ayuntamiento de Valladolid bajará el IBI a partir del 1 de enero de 2025**

La Junta de Gobierno Local ha aprobado hoy la modificación de 9 ordenanzas fiscales municipales. Entre ellas, la que afecta al IBI de Valladolid (Impuesto de Bienes Inmuebles), que se reducirá un 5% desde el 1 de enero de 2025. La bajada del IBI será progresiva hasta llegar al 10% al final del mandato y cumplir el compromiso anunciado por el equipo de Gobierno.

Fecha de la noticia



2 de septiembre de 2024

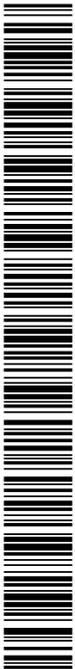
Descripción

- **Para las familias con hijos entre 0-3 años y las familias numerosas de carácter especial la ORA será gratuita.**
- **También se contempla la reducción del impuesto de obras (ICIO) y la tasa por prestación de servicios urbanísticos.**
- **El alcalde corrobora que con esta reforma fiscal se inicia la hoja de ruta de la bajada de impuestos comprometida, sin perder de vista el principio de "prudencia financiera".**
- **Carnero anuncia la creación de la figura del Defensor del Contribuyente como instrumento de refuerzo al ejercicio de los derechos ciudadanos.**

El alcalde de Valladolid, Jesús Julio Carnero, ha anunciado hoy que el Ayuntamiento modificará hasta un total de 9 ordenanzas fiscales, con el objetivo de rebajar los tipos impositivos vigentes, tal y como se ha aprobado en la Junta de Gobierno que se ha celebrado esta mañana. Esta medida se enmarca en el "firme compromiso del equipo de Gobierno de aliviar la presión fiscal sobre los ciudadanos, favoreciendo así la economía de las familias y empresas locales", ha señalado el regidor.

La reducción de los tipos impositivos permitirá iniciar la senda para situar a Valladolid entre las ciudades españolas con una fiscalidad media baja, situándola como un referente en la gestión eficiente y equitativa de los recursos municipales. "Esta decisión es el resultado de un análisis exhaustivo de la situación económica local y del esfuerzo

14



T00671a147120d1c0107e92e80a0910e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

continuo del Ayuntamiento por adaptar las políticas fiscales a las necesidades de la ciudadanía".

Con estas modificaciones se espera no solo reducir la carga económica para los contribuyentes, sino también incentivar el crecimiento económico local, atrayendo nuevas inversiones y apoyando el desarrollo sostenible de la ciudad.

Carnero ha reiterado el compromiso del Ayuntamiento con la transparencia y la responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, y en este sentido ha explicado que para llevar a cabo las modificaciones previstas se han tenido en cuenta los informes de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) relativos al cumplimiento de los objetivos fijados de estabilidad presupuestaria y deuda pública del Ayuntamiento de Valladolid que refrendan la mejora de los datos económicos de esta entidad y la previsión de cumplimiento de las reglas fiscales para 2024, además de los condicionantes de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

"Precisamente, hace un año nos enfrentábamos a un escenario totalmente distinto, en el que los informes de la AIREF y de la Intervención General, ante el estado económico-presupuestario del Ayuntamiento de Valladolid y de sus entes dependientes, fruto de la gestión del anterior equipo de Gobierno, concluían que si el Ayuntamiento de Valladolid quería cumplir con las reglas fiscales estaba obligado a incrementar los ingresos o/ reducir los gastos para evitar cerrar el ejercicio 2024 con necesidad de financiación y no tener que adoptar medidas correctivas o coercitivas", explicó el alcalde.

En ese escenario el Gobierno municipal optó por no incrementar el esfuerzo fiscal, salvo en lo que viniese impuesto por obligación legal, mantener los tipos impositivos y las bonificaciones fiscales vigentes aplazando la decisión de bajar impuestos a un momento más favorable y avanzar hacia una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Al respecto, Carnero ha aseverado que "ha llegado el momento de iniciar nuestra hoja de ruta, sin perder de vista el principio de prudencia financiera. Por ello, adoptamos en este momento un conjunto de modificaciones que iremos ampliando en sucesivos ejercicios fieles al compromiso que hemos asumido con los vecinos", ha manifestado el alcalde.

Además, el regidor ha destacado la creación de la figura del Defensor del Contribuyente como instrumento de refuerzo al ejercicio de esos derechos ciudadanos, de forma que puedan estos, de manera ágil y sencilla, ver efectivamente resueltas las quejas, reclamaciones o sugerencias que deseen formular como consecuencia de sus relaciones tributarias con el Ayuntamiento.

### Modificaciones aprobadas:

#### 1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

a) Se reducirá en un 5% los tipos de gravamen aplicados en la actualidad a partir del 1 de enero de 2025. La bajada del IBI será progresiva hasta llegar al 10% al final del mandato, con el fin de cumplir el compromiso para esta legislatura anunciado por el equipo de Gobierno.



T00671a147120d1c0107e92e80a910e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## *Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real*

b) Se introducirá la compensación del 50 % por la instalación de placas solares en la cuota íntegra del impuesto durante los cuatro primeros años siguientes a la finalización de la instalación, hasta un límite de 250 euros anuales para inmuebles de uso residencial y 2.000 euros para el resto de los usos.

c) Se incrementará la asignación para los inmuebles de los organismos públicos de investigación y los de enseñanza universitaria a un 30%.

### **2. Tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías municipales (ORA).**

Con la modificación de esta tasa el equipo de Gobierno quiere reforzar la protección dispensada al colectivo de familias numerosas en aquello que afecta a las competencias municipales, así como establecer medidas que favorezcan la movilidad de unidades familiares con hijos menores.

De esta manera, las familias con hijos menores de 0 a 3 años y las numerosas familias de categoría especial (más de 3 hijos), en ambos casos empadronadas en Valladolid, podrán aparcar sin coste (de manera gratuita) en las zonas ORA al establecerse una exención en la ordenanza reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en las zonas de estacionamiento regulado.

### **3. Ordenanza reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).**

La modificación viene motivada por varios pronunciamientos del Tribunal Constitucional que anulan la regulación estatal, lo que, unido a la inactividad posterior del Ejecutivo central, ha ocasionado graves perjuicios, por una notable reducción para las entidades locales de la capacidad recaudatoria de este tributo, lo que se suma a las cantidades que han de devolverse por las diferentes sentencias, y por la inseguridad jurídica que ha ocasionado.

Para mayor seguridad jurídica y transparencia, se modifica la ordenanza en la parte relativa a los coeficientes de estimación objetiva, haciendo una remisión genérica a los coeficientes aprobados por la normativa estatal en cada momento, a los que se aplicarán por voluntad de este equipo de Gobierno una rebaja del 12%.

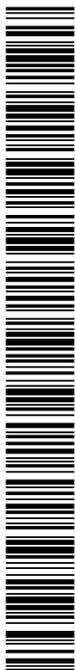
### **4. Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).**

Para simplificar y mejorar la gestión del ICIO se introducen las siguientes modificaciones:

a) Se minorra el tipo de gravamen un 2,5%, que pasa del 4 al 3,9.

b) Se elimina la deducción del importador satisfecho en concepto de tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Con estas modificaciones se separa la gestión del ICIO de la gestión de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, beneficiando al ciudadano que verá rebajado el tipo de gravamen y no tendrá que adelantar, como ocurre hasta ahora, unas cantidades



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

REGISTRO GENERAL

13/10/2025

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## *Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real*

elevadas en concepto de tasa por prestación de servicios urbanísticos, y esperar a la justificación de la finalización de las obras para solicitar su devolución tras la correspondiente tramitación y justificación, a veces compleja.

### **5. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos.**

Se mejora el sistema de tarifas vigente, muy alejado de la realidad que es repercutir el coste de la revisión técnica de los expedientes para analizar el cumplimiento de la normativa urbanística aplicable. Para ello se sustituye el presupuesto de ejecución material como base de cálculo de la cuota tributaria por la superficie construida. La modificación conlleva una minoración de cuotas que tiene que abonar el ciudadano, favoreciendo la actividad económica y evitando situaciones indeseadas.

También como novedad se incorpora un nuevo supuesto de exención para aquellas obras destinadas a actuaciones de urgencia para garantizar la seguridad e integridad de los edificios, construcciones e instalaciones, derivadas de siniestros, desastres, catástrofes o cataclismos.

### **6. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias ambientales y de actividades sometidas al régimen de comunicación.**

Se modifica uno de sus artículos, el 8, con el objetivo de mejorar la claridad en el contenido de la ordenanza y en aras a un mejor entendimiento y aplicación de la misma.

### **7. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público - Anexo callejero de tasas.**

Modifica el callejero de tasas, con el alta, clasificación e incorporación de las nuevas vías públicas y cambio de denominación de otras, de conformidad con las Disposiciones Comunes de la ordenanza fiscal reguladora.

### **8. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas - Anexo callejero.**

Se modifica el Anexo I de la Ordenanza Fiscal reguladora del IAE, con el alta, clasificación e incorporación de las nuevas vías públicas y cambio de denominación de otras, al callejero del Impuesto.

### **9. Ordenanza general de gestión, liquidación, recaudación e inspección.**

Se realiza la modificación de cuatro artículos para adecuar la ordenanza a los cambios legislativos producidos en los últimos ejercicios, en concreto el 76, 77.9, 78.1 y 86.2.

Como novedad destacada hay que reseñar la creación de la figura del **Defensor del Contribuyente**, que tendrá como objetivo principal ofrecer una mayor garantía a los derechos de los contribuyentes y que basará su funcionamiento en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad.



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## *Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real*

Actuará sobre las quejas, reclamaciones y sugerencias referidas a los tributos municipales, tanto en sentido estricto (impuestos, tasas y contribuciones especiales), como con las relacionadas con los precios públicos exigidos por el Ayuntamiento y sus organismos autónomos y también con las relativas a cualquiera otra exacción de derecho público que se reclama por la Administración Municipal en vía ejecutiva.

En el ejercicio de sus funciones supervisará la respuesta que ofrecerán las unidades municipales a las reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos, requiriendo de aquellas las correcciones necesarias si esa respuesta no resulta adecuada, pudiendo incluso plantear, de oficio, reclamaciones en queja ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Tendrá también entre sus funciones la de informar las quejas formuladas por los ciudadanos, en el ámbito de sus competencias, con carácter previo al dictamen de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones; formular las recomendaciones, propuestas e informes en relación con la función genérica de defensa del contribuyente, así como las de proponer las modificaciones normativas o procesales que se consideran pertinentes para la mejor defensa de los derechos de los ciudadanos; siempre en el ámbito de sus competencias.

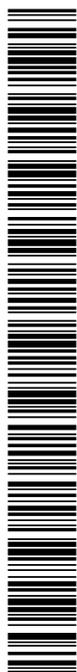
### **Sanz propone bajar el IBI un 1% en 2026**

#### **HACIENDA**

**El delegado de Hacienda entrega a los grupos políticos el anteproyecto de Ordenanzas Fiscales con el objetivo de recabar sus sugerencias**

**El gobierno municipal vuelve a proponer una modificación de la Tasa de Basuras impuesta por Europa**

[El coste de la ampliación de la Feria de Sevilla supera los 120 millones](#)



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



*Asociación Iniciativa Social por  
una Chiclana y un IBI real*



de viviendas en la Plaza de la Encarnación. / JUAN CARLOS VÁZQUEZ

Dos bloques

**Diario de  
Sevilla**

**Redacción Sevilla**

30 de julio 2025 - 13:27

El gobierno municipal presenta el anteproyecto de Ordenanzas Fiscales para 2026 que contempla una nueva bajada del IBI. El delegado de Hacienda, Juan Bueno, ha entregado a los grupos políticos en la mañana de hoy el anteproyecto de Ordenanza Fiscales para 2026 con el objetivo de recabar sus sugerencias antes de iniciar el trámite formal en el mes de septiembre. Con este proceso de escucha a los distintos grupos el gobierno municipal pretende lograr el mayor consenso posible sobre las Ordenanzas Fiscales. El trámite formal, una vez incorporadas, en su caso, las sugerencias de los grupos de la oposición, comenzará en septiembre con el objetivo de que las ordenanzas puedan entrar en vigor el 1 de enero.

La principal novedad que contiene el anteproyecto es la nueva bajada del 1% sobre todos los tipos impositivos y tipos diferenciados aplicables a los bienes inmuebles, ya sean urbanos, rústicos o de

2025/41365

REGISTRO GENERAL

13/10/2025

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

características especiales, que se suma a la otra bajada generalizada del 1% que se aplicó en 2024. Como ha indicado el delegado de Hacienda, "con esta nueva bajada en el IBI, el gobierno municipal continúa su compromiso de rebajar los impuestos a los sevillanos". En este sentido, Bueno ha incidido que "en nuestro primer ejercicio fiscal, 2024, bajamos un 1% todos los impuestos; en el siguiente, 2025, congelamos todos los impuestos, y ahora, en el tercero, proponemos una nueva bajada del 1% en el IBI que beneficia a todos los sevillanos".

### El Ayuntamiento de Burgos propone bajar el IBI para compensar la subida de la

#### tasa de basura de la UE

- **CASTILLA Y LEÓN**
- 28 agosto, 2025

*Manluz Martínez / ICAL*

El equipo de gobierno de Burgos (PP) propone compensar la subida de la tasa de basuras en 2026 con una bajada del impuesto de bienes inmuebles (IBI), según avanzó hoy la alcaldesa de Burgos, Cristina Ayala, en su comparecencia ante los medios de comunicación, acompañada del concejal de Hacienda, Ángel Manzanedo, para abordar asuntos de actualidad del área económica.

En este sentido, Ayala recordó que el incremento de la tasa de basuras fue "impuesta" por el Gobierno de Pedro Sánchez, a quien recriminó que "nos obliga" a recaudar 2,05 millones de euros más, siendo 1,4 millones los que corresponden a viviendas y 0,6 millones a actividades comerciales o industrias. Se trata de la modificación de la ordenanza fiscal para cumplir con la Ley de Residuos e incrementar la tasa de basuras en aproximadamente un 18 por ciento.

Si bien en otros ayuntamientos de España el incremento de esta tasa ya se está aplicando, en el de Burgos "no se implantará hasta enero de 2026". "Esta obligación impuesta no se traslada al recibo de los burgaleses porque hacemos una compensación", resaltó. "Tenemos que incrementarla porque nos obliga la ley, pero la propuesta es compensarlo con una bajada del IBI, que afecta a todos los ciudadanos", insistió.

Asimismo, informó de que, si sale adelante la propuesta del equipo de gobierno, la bajada del IBI pasará del 0,4568 por ciento al 0,4382 por ciento, lo que suponen 2,23 millones de euros. "Es decir, la subida a la que nos obliga Sánchez supone un incremento de 2,05



T00671a147120d11c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

millones de euros y lo que queremos hacer y por eso lanzamos esta propuesta es hacer una rebaja en el IBI, con una bajada de 2,23 millones de euros", apostilló la primer edil.

Además, añadió que se introducirán dos modificaciones: una para las viviendas con una bonificación del 5 por ciento para quienes utilicen la tarjeta marrón, al menos, 50 veces al año y, otra para los comercios e industrias, con una bonificación del 10 por ciento para quienes acrediten algún tipo de certificación medioambiental.

De esta forma, según relató, esta propuesta se llevará mañana viernes, 29 de agosto, a la comisión tributaria y, posteriormente, al pleno municipal que se celebra el 5 de septiembre, pero advirtió de que tiene que ser aprobada por el resto de partidos políticos (PSOE y Vox) quienes deben "no votar en contra" para que reciba el visto bueno, siendo suficiente una mayoría simple. Si esto no sucede, el concejal de Hacienda, Ángel Manzanedo, advirtió de la imposibilidad de acceder a algunas líneas de fondos europeos.

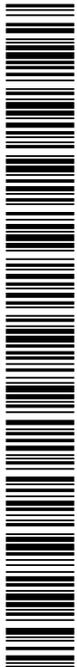
### Impuesto plusvalías y Aguas

La alcaldesa de la capital burgalesa también se refirió al Impuesto que afecta al incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (plusvalías) como la segunda de las modificaciones que propone el equipo de gobierno para adaptarla a la nueva normativa estatal, así como a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (TC).

En este caso, lo que hará el Ayuntamiento de Burgos, según proponen los servicios técnicos, es introducir un sistema de actualización automática de coeficientes cuando así lo haga la normativa estatal. "Esta adaptación supondría un incremento estimativo de ingresos en torno a los 200.000 euros", según apuntó.

Sin embargo, aseveró que como el equipo de gobierno del PP quiere "cumplir el compromiso de no subir los impuestos ni las tasas" porque "este año es la propuesta fiscal que lleva este equipo de gobierno de no subir impuestos y hacer alguna compensación" y, por tanto, "en la realidad será una bajada de impuestos en la práctica", matizó. De esta forma, reiteró que "esta adaptación supondría un incremento de ingresos estimativo de 200.000 euros, y lo que proponemos a la comisión tributaria es que el porcentaje del gravamen se baje del 21 al 20 por ciento, lo que supone una rebaja estimada de ingresos de 500.000".

En cuanto a la tasa de Aguas, recordó que durante este ejercicio 2025 la tasa de agua se mantiene congelada y que "a la vista de los buenos resultados económicos y también de alguna forma de los ingresos europeos que nos han entrado", la propuesta es "tampoco subirla para 2026". "No subirla en 2026, en realidad, lo que supone es acabar bajando el plan porque el coste de la vida sube constantemente; por lo tanto, en el sentido en el que no se sube, se está bajando los impuestos", argumentó.



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Inicial Social por una Chiclana y un IBI real

Finalmente, concluyó con que la propuesta fiscal del equipo de gobierno es "bajar los impuestos para 2026", al tiempo que recordó que para ello necesitarán que "no haya voto en contra" de los otros grupos políticos con representación (PSOE y Vox) porque "en tanto en cuanto no tenemos mayoría, si otros grupos deciden votar en contra de que los burgaleses paguen menos impuestos, que eso es el voto a esta cuestión, no podremos reducir los impuestos".

### QUINIA.- Evolución del paro en Chiclana de la Frontera.

#### Paro por municipios: Chiclana de la Frontera - (Cádiz)

##### Selecciona Comunidad Autónoma y/o Provincia y/o Municipio

Región de Murcia

Cádiz

Chiclana de la Frontera

##### Evolución del Paro Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Fecha	Tasa de Paro Registrado	N.º de parados registrados	Población
Julio 2025	18,40%	7.468	89.805
2024	22,09%	8.606	89.805
2023	24,08%	9.357	88.770
2022	25,71%	9.779	87.517
2021	29,79%	11.180	86.450
2020	34,58%	13.160	85.150
2019	28,93%	10.443	84.489
2018	30,76%	10.910	83.831

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



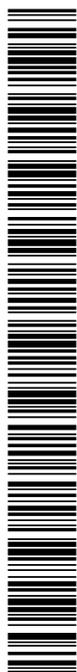
*Asociación Iniciativa Social por  
una Chiclana y un IBI real*

Fecha	Tasa de Paro Registrado	N.º de parados registrados	Población
2017	31,89%	11.095	83.148
2016	35,03%	12.033	82.645
2015	38,87%	13.461	82.777
2014	39,69%	13.723	82.298
2013	41,98%	14.432	82.212
2012	42,07%	14.547	81.113
2011	37,88%	13.180	79.839
2010	35,21%	12.066	78.591
2009	33,09%	11.052	77.293
2008	27,36%	8.892	76.171
2007	22,91%	5.699	74.261
2006	16,37%	4.954	72.364

**Ordenanzas fiscales**

**El Ayuntamiento de Córdoba bajará el IBI de urbana un 2% y el IAE un 1% en 2026**

Se impulsa una bajada ponderada del -1,21% en los impuestos y tasas, pero subirá la tasa por la ayuda a domicilio



T00671a147120d11c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

REGISTRO GENERAL

13/10/2025

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



*Asociación Iniciativa Social por  
una Chiclana y un IBI real*



Viantantes caminan ante la fachada del Ayuntamiento de Córdoba. / FRANCISCO GONZÁLEZ



**Irina Marzo**

CÓRDOBA31 JUL 2025 12:38

Actualizada 31 JUL 2025 19:15

La junta de gobierno local ha aprobado este jueves, 31 de julio, el **anteproyecto de ordenanzas fiscales en Córdoba** para el año 2026, la **séptima bajada fiscal** desde que el Partido Popular llegó al **Ayuntamiento de Córdoba**. La primera teniente de alcalde de Hacienda, **Blanca Torrent**, ha informado de las dos principales **rebajas** que incluye este nuevo expediente fiscal: por un lado, el **Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de urbana que bajará un 2% y, por otro, el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que bajará un 1%**. Además, se rebajará un 25% la tasa de veladores y se acuerda una bonificación del ICIO para puntos de recarga de vehículos eléctricos. El resto de tasas e impuestos se congelarán y se mantienen las bonificaciones aprobadas estos años de atrás.

Por contra, la actualización del precio/hora de la ayuda a domicilio provocará una subida de un **7,6% en la tasa de la prestación del servicio de atención domiciliaria**. En concreto, los programas individuales de atención (PIA) con resoluciones entre 1 de mayo de 2024 hasta 31 de diciembre de 2024 se subirá el precio hasta los 16,15 euros/hora (frente a los 15,4 euros que se pagan este año), y las resoluciones de fecha 1 de enero de 2025 y siguientes hasta los 16,63 euros/hora, según ha desvelado el portavoz del PSOE, Antonio Hurtado.

**1,9 millones menos de recaudación**



T00671a147120d11c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

REGISTRO GENERAL

13/10/2025

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

En general, las ordenanzas fiscales experimentarán **una bajada de global ponderada de - 1,21%** lo que supondrá 1,9 millones de euros menos de recaudación. La responsable de Hacienda ha garantizado que este esfuerzo "no compromete ni el equilibrio de las cuentas, ni la calidad de los servicios públicos municipales", pero que redundará en la calidad de vida y el ahorro de los cordobeses.

### El Ayuntamiento de Linares rebajará el IBI para compensar a la ciudadanía por la nueva tasa de residuos

7/01/2025

**La alcaldesa pide al Gobierno central que deje en suspenso este impuesto y negocie con los ayuntamientos otras fórmulas menos gravosas**

La alcaldesa de Linares, Auxi del Olmo, ha anunciado en rueda de prensa que el Ayuntamiento rebajará el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en el próximo ejercicio con el fin de compensar a la ciudadanía por la nueva tasa de residuos del Gobierno central. La dirigente ha señalado que "esta regulación que tenemos que poner los ayuntamientos, impuesta por el Gobierno de España, es para cubrir el coste de la recogida, el transporte y el tratamiento de residuos, y además obliga a poner un contenedor de 'resto', y esto supone un incremento de tasas que van a tener que soportar todos los ciudadanos".

"Una tasa que el señor Sánchez se ha inventado, diciendo que es responsabilidad de la Unión Europa, lo ha puesto como excusa, pero no es así. Para nosotros es importante aclarar esta situación porque va a haber un impacto en la economía de los ciudadanos", ha indicado la alcaldesa. "Estamos muy preocupados como Ayuntamiento y estamos viendo la manera de mitigar este impuesto y viendo alternativas para poder compensar a los linarenses por esta tasa", ha agregado.

En esa línea, Del Olmo ha apuntado que ha dado instrucciones para que se modifique la ordenanza del IBI, de tal manera que los linarenses vean compensada la misma cantidad que van a tener que pagar con respecto a la recaudación de esta tasa: "Quiero que quede claro que esta rebaja, una vez se haga todo el trámite para cambiar la ordenanza del IBI, se verá reflejada en el año siguiente, en el 2026, con el padrón del 2025". "Creo que esto es una muy buena noticia para nuestros vecinos porque es una prueba más de que seguimos pensando en ellos", ha afirmado la alcaldesa, quien ha detallado que la nueva tasa de residuos ascendería a unos 700.000 euros: "Es mucho dinero y nosotros lo vamos a solventar compensándolo con la rebaja del IBI". "Aun así, vamos a solicitar al Gobierno de España, como es nuestra obligación, que deje en suspenso la entrada en vigor de esta nueva tasa de basura, y que negocie con las entidades locales la

25



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

REGISTRO GENERAL

13/10/2025

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



*Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real*

manera de aplicar otras fórmulas permitidas por normativa europea que sean menos gravosas. Pero independientemente de esto, nuestra solución como Ayuntamiento y equipo de Gobierno es la rebaja del IBI", ha señalado.

### **BILBAO CONGELARÁ LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DE 2026 Y PONDRÁ EN VIGOR LA NUEVA TASA DE RESIDUOS URBANOS**

- El Ayuntamiento de Bilbao ha propuesto para este próximo año congelar los tributos municipales y poner en vigor la nueva Tasa de Residuos Urbanos. Se trata de un tributo totalmente nuevo, y de obligado cumplimiento a nivel estatal, que en la ciudad sustituirá a la vigente Tasa de Basura a partir de enero de 2026.
- El Consistorio asumirá su gestión directa, en lugar del CONSORCIO DE AGUAS, con bonificaciones para las personas titulares de los INMUEBLES RESIDENCIALES que acrediten el uso de contenedores de residuos orgánicos. La ordenanza aprobada hoy, entre otros requisitos, establece una TASA NO DEFICITARIA que debe reflejar el coste real de la recogida, transporte y tratamiento de residuos y que, al mismo tiempo, permita implantar sistemas de pago por generación bajo el principio de "quien contamina paga".



**El Ayuntamiento de Bilbao ha aprobado hoy la propuesta de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2026 que incorpora como gran novedad la Tasa de Residuos**

26



T00671a147120d11c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## *Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real*

**Urbanos**, tributo de obligado cumplimiento a nivel estatal que en la Villa se pondrá en vigor en enero.

Tras su aprobación en Junta de Gobierno y siguiendo el trámite reglamentario, la Concejala de Hacienda, **Marta Ajuria**, ha comparecido a petición propia para dar a conocer a todos los grupos políticos con representación municipal el **escenario de impuestos y tasas que el Consistorio ha elaborado para el próximo año.**

Como primer elemento de gran trascendencia ha informado sobre el **impacto** que va a tener la **Tasa de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos Urbanos**, tributo totalmente nuevo y obligatorio, siguiendo la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, que se traspone a la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Esta normativa supone un mandato que deben llevar a cabo todas y cada una de las entidades locales sin excepción, también en Euskadi. Se trata de un escenario diferente a todo lo que se ha venido realizando hasta la fecha y que implica, además, un cambio de paradigma y de mentalidad en la ciudadanía con unas metas ambiciosas de la propia Unión Europea: debemos generar menos residuos e incrementar el reciclaje, los residuos son un problema, pero también una oportunidad.

En el caso concreto de Bilbao la nueva **Tasa de Residuos** vendrá a sustituir a la vigente **Tasa de Basura** gestionada por el Consorcio de Aguas. El nuevo tributo, que se pondrá en vigor en enero de 2026, será gestionado por el Ayuntamiento.

Para la elaboración de esta Ordenanza fiscal, el equipo de Hacienda, junto con otras Áreas municipales, ha realizado en los últimos meses un intenso trabajo para, entre otros requisitos, poder establecer una **TASA NO DEFICITARIA** que refleje el coste real de la recogida, transporte y tratamiento de residuos y que, al mismo tiempo, permita



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



*Asociación Iniciativa Social por  
una Chiclana y un IBI real*

implantar sistemas de pago por generación bajo el principio de "quien contamina paga".

### CONGELACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES

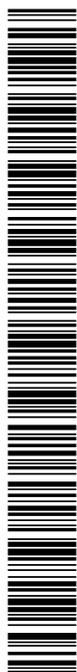
Además de la aprobación de la nueva Tasa, se ha propuesto la **CONGELACIÓN para 2026 de TODOS LOS IMPUESTOS Y TASAS.**

Se proponen algunas modificaciones de carácter técnico en las Ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto de Vehículos, de la Plusvalía y en la Ordenanza Fiscal General derivadas principalmente de la necesaria adaptación a la Norma Foral 4/2024 de 27 de diciembre, por la que se aprueban medidas tributarias.

Por otra parte, hay que destacar respecto del IBI que se proponen dos modificaciones de la Ordenanza:

- En el marco de las políticas que desarrolla el Ayuntamiento en apoyo a las familias y como medida de política fiscal favorable a las **FAMILIAS NUMEROSAS**, se propone el incremento de los porcentajes de bonificación respecto de la vivienda que constituye su residencia habitual.
- En relación con el recargo para las viviendas que no constituyen la residencia del sujeto pasivo, se propone incluir también el GRADO I, junto a los supuestos ya contemplados de dependencia de Grado II y Grado III, como causa de exclusión de la aplicación del recargo a las viviendas que hayan quedado vacías como consecuencia de estas situaciones.

### NUEVA TASA DE RESIDUOS EN BILBAO: GESTION DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## *Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real*

Una de las novedades que contempla la Tasa de Residuos es su **GESTIÓN DIRECTA** por el Ayuntamiento a partir de enero de 2026, y **NO COMO HASTA AHORA POR EL CONSORCIO DE AGUAS.**

Respecto a quiénes estarán **obligados al pago** de la Tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos que se generen o puedan generarse, **serán todas las personas TITULARES de inmuebles urbanos, tanto de VIVIENDAS e INMUEBLES DE USO RESIDENCIAL como de INMUEBLES DE USO NO RESIDENCIAL.**

No estarán sujetos a este tributo: el servicio municipal de limpieza de la vía pública, servicios o actividades que se presten en el punto limpio de la localidad (que seguirán en su caso con las tarifas vigentes), los inmuebles que hayan sido declarados en ruina ni los que tengan reconocidos usos catastrales como andenes cubiertos anexos a las estaciones, jardines y espacios libres, zonas urbanas como marquesinas, accesos, viales...

### COMPONENTES Y CALCULO DE LA CUOTA

La cuota estará compuesta por la suma de **dos componentes**:

- El **COMPONENTE BÁSICO** por la existencia del servicio y que atenderá al principio de capacidad económica.
- Y el **COMPONENTE ESPECÍFICO** que se calculará en función de la generación potencial de residuos.
- El componente básico cubrirá el **cuarenta por ciento del coste del servicio**, mientras que el componente específico alcanzará el **sesenta por ciento**.
- El componente específico se determinará de forma distinta para los **inmuebles residenciales y los no residenciales**.



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



*Asociación Iniciativa Social por  
una Chiclana y un IBI real*

En el caso de los **INMUEBLES RESIDENCIALES**, el componente básico se calculará en base al valor catastral y el específico en función del número de personas empadronadas en la vivienda (no será exigible en garajes ni trasteros).

En **INMUEBLES NO RESIDENCIALES**, el componente básico también se calculará en base al valor catastral, pero el específico se calculará respecto al tipo de actividad que desarrollan y su superficie (metros cuadrados en los que se lleva a cabo la actividad económica). El componente específico se reducirá un 50% en los inmuebles que tengan reconocidos los siguientes usos catastrales: Deportes, Estadios, Auditorios, Bibliotecas, Museos, Centros de arte, Centros de culto...

### COSTE DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Otra de las novedades en la elaboración de la Ordenanza de la nueva Tasa de Residuos es el cálculo del coste real del servicio (Recogida, transporte y tratamiento) para establecer una cuota no deficitaria. El coste del Servicio se estima que en 2026 ascenderá a 36 millones de euros. En 2025 es de 31 millones de euros.

### FECHA PUESTA EN VIGOR NUEVA TASA

La nueva Tasa de Residuos entrará en vigor en enero de 2026 y con **EFFECTOS EXCLUSIVOS PARA EL EJERCICIO 2026**, los sujetos pasivos podrán solicitar antes del 31 de mayo de 2026 que la **CUOTA ANUAL** se fraccione en seis recibos mensuales iguales, sin devengo de intereses, cuyo pago se exigirá mediante domiciliación bancaria.



T00671a147120d11c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://validacionvirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## *Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real*

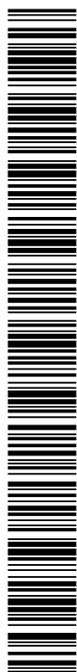
Al siguiente ejercicio, en 2027, este tributo se incorporará al sistema del **PAGO A LA CARTA**. Este servicio, como se recordará, permite pagar los impuestos y tasas municipales de forma fraccionada y mediante domiciliación bancaria, sin recargos ni intereses. Es una herramienta del Ayuntamiento de Bilbao que ofrece la posibilidad de pagar los tributos de forma cómoda y organizada.

### **LAS BONIFICACIONES: SOLO EN USO RESIDENCIAL**

Un apartado muy importante dentro de la propuesta de la Tasa de Residuos son las **bonificaciones** que solo se aplicarán a los bienes de **USO RESIDENCIAL** por la utilización de **contenedores especiales de residuos orgánicos** (contenedor marrón o quinto contenedor).

#### **Condiciones:**

- **SOLO PARA EL EJERCICIO 2026**, la bonificación a los inmuebles residenciales se aplicará a todos aquellos sujetos pasivos que hayan **SOLICITADO EL ALTA** de sus bienes inmuebles en el programa especial de residuos orgánicos **antes del 1 de enero de 2026**. En este primer año, la bonificación será de un **10% del componente específico de la cuota**. (**Se anunciará la fecha y forma de realizar la solicitud**).
- **A PARTIR DE ENERO DE 2027**: Se contempla una **bonificación del 20%** del componente específico a quienes acrediten un **mínimo de 36 semanas** en el **uso de los contenedores de residuos orgánicos** de origen doméstico durante el año anterior al devengo. (En enero de 2027 se aplicará esta reducción con los datos de uso del quinto contenedor que se hayan obtenido en el ejercicio anterior, es decir, durante el año 2026.) Esta bonificación se aplicará de oficio a la vivienda declarada en el Registro de personas usuarias y para **una sola vivienda**. La acreditación se deberá solicitar al Área de Obras Públicas y Servicios quien, a su vez, remitirá a Hacienda los datos de las viviendas que cumplan los requisitos para la concesión de



T00671a147120011c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

REGISTRO GENERAL

13/10/2025

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



*Asociación Iniciativa Social por  
una Chiclana y un IBI real*

la bonificación. La forma de acceder al 5º contenedor se dará a conocer en fechas próximas.

### **Málaga rebajará el IBI en 2026 para compensar la tasa de basura**

El Ayuntamiento sigue trabajando en la ordenanza que regulará este tributo, que es obligatorio desde el pasado 10 de abril



Operarios de Limasam, en plena recogida de basura en Málaga. / LO



**Ana L. Montañez**

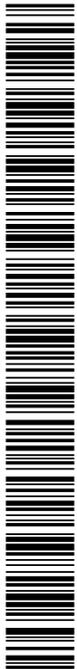
Málaga 21 ABR 2025 13:22

El **Ayuntamiento de Málaga** aplicará una rebaja en el IBI el próximo año para compensar el cobro de la tasa de basura, un nuevo tributo municipal que es obligatorio desde el pasado 10 de abril para todos los ayuntamientos españoles de más de 5.000 habitantes.

En el caso de la capital, el consistorio malagueño aún **no maneja una fecha para la entrada en vigor** del nuevo tributo, que es de obligado cumplimiento según determina la Ley 7/2022 sobre residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Según ha explicado hoy la concejala de Servicios Operativos y responsable de **Limasam**, **Teresa Porras**, el ayuntamiento continúa trabajando en la tramitación de la

32



T00671a147120d11c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

REGISTRO GENERAL

13/10/2025

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

ordenanza administrativa que regulará el impuesto, además del **"cálculo para bajar el IBI el año que viene"**.

Esa rebaja era una exigencia tanto del grupo municipal del PSOE como de Con [Málaga](#), que evocaban la **subida del 33% del IBI aplicada en 2001** por el Ayuntamiento de Málaga después de que la tasa por recogida de basura se integrase entonces en el IBI.



Contenedores de basura apilados en el antiguo vertedero de Málaga. / L.O

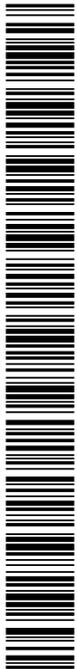
Por tanto, al crearse una nueva tasa de basura ahora tanto la concejala Begoña Medina como Nico Sguiglia han defendido que parece "lógico" aplicar una disminución en el IBI para evitar una **"doble imposición de la tasa de basura"**.

Porras ha aclarado también que la ordenanza incluirá un **sistema de bonificaciones** dirigida a los ciudadanos con mayores dificultades económicas, aunque no ha profundizado en cómo se aplicarán, así como de cuánto será la rebaja en el IBI y cuándo entrará en vigor la tasa de basura, ya que la primera estimación del consistorio era que el primer recibo llegase a los hogares en septiembre de este año, un plazo que **no parece que vaya a cumplirse**.

### "Imposición del basurazo"

La responsable de [Limasam](#) se ha pronunciado así en la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental durante el debate de una **moción de Vox**, en la que reclamaban que el equipo de Gobierno dé marcha atrás en la **"imposición del basurazo"**, tal y como ha expresado la concejala Yolanda Gómez.

"No es obligatoria repercutirla a los hogares, es una tasa que se podía evitar, lo ha dicho la Comisión Europea", ha defendido Gómez quien, además, ha tildado de **"escándalo público"** que el consistorio abra una oferta de empleo público con 10 puestos "para girar todos los recibos de una tasa que han decidido imponer".



T00671a147120011c0107e92e80a0910e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

En su respuesta, Porras le ha recriminado que Vox gobierna en el **Ayuntamiento valenciano de Náquera**, donde han tramitado la tasa de basura. "No venga a darnos ejemplos de nada cuando usted donde gobierna hace lo que dice la democracia en este país", ha señalado la concejala de Servicios Operativos, que ha recordado que los grupos municipales podrán presentar alegaciones a la ordenanza cuando se abra el plazo para ello.

### ¿Cuánto costará la tasa?

Esta tasa pretende cubrir los costes de la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos urbanos bajo la premisa de que **"quien contamina, paga"**.

Según informó el consistorio el año pasado, para las viviendas, la tarifa establecida **podrá alcanzar, como máximo 224 euros anuales (sin IVA)**, aunque el recibo se abonará con una periodicidad semestral.

La tarifa en cuestión estará compuesta por una **cuota fija por la disponibilidad del servicio** de 0,256 euros por vivienda y día (sin IVA), lo que supondrá un total de 93,44 euros anuales. A esto se le suma una **cuota variable que estará asociada al consumo de agua** de la vivienda:

Para viviendas con contador individual, se aplicarán 0,385 euros por metro cúbico de agua consumida (sin IVA) y para hogares que no dispongan de contador individual, esa parte variable se calculará en función del consumo medio estimado en el municipio, esto es, 0,094 euros al día (sin IVA), es decir, 34,31 euros al año.

### El Ayuntamiento de Madrid vuelve a Bajar el IBI, pero aprueba el "tasazo" a las basuras

- El impuesto de basuras supondrá de media 140 euros al año
- El Ayuntamiento dice que neutralizará el 86% del nuevo impuesto gracias a su bajada del IBI



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

REGISTRO GENERAL

13/10/2025

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



*Asociación Iniciativa Social por  
una Chiclana y un IBI real*



El alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida, rodeado de periodistas en un momento de la rueda de prensa.

24 OCT 2024 12:52H MADRID

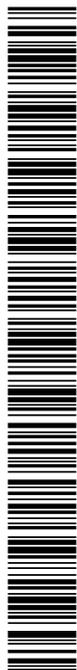
El alcalde de Madrid, José Luis Martínez-Almeida, anunció este jueves que el Ayuntamiento volverá a bajar el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), acercándose cada vez más al tipo mínimo legal, aunque también anunció la aprobación del nuevo "tasazo" a las basuras, a pesar de que lo consideran "injusto" y que puede "avocar a pleitos" por su "inseguridad jurídica".

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid aprobó este jueves una nueva bajada del IBI, que supondrá un ahorro de 31 millones de euros para los ciudadanos de Madrid y que acerca cada vez más a Madrid al mínimo al que se puede rebajar este impuesto, que es el 0,4%. Con la nueva bajada, Madrid se situará en el 0,428%, frente al 0,442% en el que estaba. De esta medida se beneficiarán 2,2 millones de recibos y Madrid será la tercera capital con el impuesto más bajo después de Santander y Zaragoza.

Según Almeida, los madrileños gracias a las sucesivas bajadas han pagado 1.027 millones de euros menos de lo que les hubiera tocado pagar y se ahorrarán 200 millones de euros que tendrían que pagar en 2025. Un descenso que se produce además "teniendo en cuenta la modificación normativa de la plusvalía que ha supuesto también que el Ayuntamiento de Madrid deje de percibir en el entorno de los 200 millones de euros.

Con las cifras, en el recibo de 2025, un inmueble con valor catastral de 200.367 euros abonará 857 euros, mientras que sin las rebajas pagaría 1.022 euros. Además, para las familias numerosas se mantienen las bonificaciones que se introdujeron en 2020 de hasta el 90 % y que beneficiarán a 34.500 familias.

35



T00671a147120d11c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

REGISTRO GENERAL

13/10/2025

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



*Asociación Iniciativa Social por  
una Chiclana y un IBI real*

## TASA DE RESIDUOS

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento también aprobó en su reunión la nueva tasa de basuras que deberá estar implementada antes del 10 de abril de 2025. El Ayuntamiento lo aprobó en su reunión tras agotar el plazo legal establecido para su posterior implantación, aunque Almeida cargó duramente contra ella por considerarla "injusta".

Este impuesto deberá cubrir el coste total del servicio que presta el Ayuntamiento para la recogida de residuos, y atendiendo a los cálculos iniciales supondrá en torno a 141 euros al año por recibo de media para las viviendas y 310 euros para locales comerciales, lo que supone una recaudación aproximada de 296 millones de euros, aunque a efectos prácticos serán 256, porque el Ayuntamiento dejará de ingresar la actual Tasa de Residuos Urbanos de Actividades (TRUA), por ser incompatibles dos impuestos sobre lo mismo.

**QUINTA.- En relación con el Informe del Negociado de Rentas , y del Informe de Intervención de Fondos.**

### **-Informe del Negociado de Rentas:**

Como viene siendo habitual, tras la aparición de José Luis Cano al negociado de rentas por jubilación del anterior jefe del Negociado de Rentas D. José A. Polo Amo, observamos como este funcionario confecciona sus Informes "a dos letras" utilizando el "corta y pega" de forma torticera y al dictado de la alcaldía.

El año pasado, se modificó la ordenanza fiscal siendo en la Modificación del art. 9, Tipo de gravamen de dicha O.F. , concretamente:

1.- *El tipo de gravamen del Impuesto aplicable a los bienes inmuebles urbanos se fija en el 0,607 por ciento.*

2.- *El tipo de gravamen del Impuesto aplicable a los bienes inmuebles rústicos se fija en el 0,703 por ciento.*

3.- *El tipo de gravamen del Impuesto aplicable a los bienes inmuebles de características especiales se fija en el 0,737 por ciento.*

4.- *No obstante, lo previsto en el apartado 1 de este artículo, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, para los siguientes bienes inmuebles urbanos y a partir de los umbrales de valor catastral que se indican, se establecen los siguientes tipos diferenciados:*

USOS	CLAVE	UMBRAL DE VALOR CATASTRAL	TIPO GRAVAMEN
Ocio y Hostelería	G	1.500.000 €.-	1,000%
Almacén -			



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

### Estacionamiento.

USO Industrial	S	400.000 C.-	0,800%
Comercial	C	1.000.000 E.-	1,000%

Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

5.- Cuando se trate de bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, se establece un recargo del 50 % de la cuota líquida del Impuesto.

Dicho recargo tendrá carácter anual, con fecha de devengo el 31 de diciembre de cada año, y se liquidará en base al acto administrativo por el que ésta se declare.

Para la declaración referida en el párrafo anterior se estará a las condiciones que reglamentariamente se establezca en las disposiciones reguladoras del mismo.

Observamos, que no existe una relación con referencia catastral de los inmuebles afectados, causando una indefensión manifiesta a los propietarios afectados, que desconocen si realmente van a estar afectados o no por dicha Modificación.

Asimismo, concurre una falta de motivación y de justificación hacia la modificación propuesta de dicha ordenanza, al igual que ya ocurrió con la modificación efectuada el pasado año.

No se motiva la necesidad de aumentar el tipo impositivo de determinados inmuebles ni el impacto que conllevaría en la actividad económica comercial ni en el turismo del municipio de Chiclana dicho aumento de Impuestos. Hay que tener en cuenta que la actividad económica comercial y el turismo son las bases de la economía de Chiclana.

Tampoco existe un estudio previo al que el ciudadano pueda tener acceso, por lo que se produce una infracción del principio de transparencia y una inseguridad jurídica.

No se justifica en aras al principio de necesidad y de proporcionalidad, que es el instrumento más adecuado para perseguir los fines, sin realizar un estudio previo de los diferentes instrumentos posibles para ello se alcanza esa conclusión.

Tampoco cumple el principio de seguridad jurídica, ya que ni siquiera se exponen las referencias catastrales de los inmuebles afectados, a fin de que puedan personarse en el expediente, y defender sus derechos, por lo que la mayoría de interesados al no publicar el listado de los afectados se van a enterar de que les afecta.

Conviene recordar, que, en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas operarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios. Nada de ello se justifica.

Estimamos que en el proyecto de modificación de esta Ordenanza, así como en el preámbulo del texto definitivo de la misma convendrá acreditarse su adecuación a los principios de buena



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

REGISTRO GENERAL

13/10/2025

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

regulación contenidos en el artículo 129 de la LPACAP, concretamente: en virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa deberá estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En este caso, en el preámbulo no se enuncia nada de ello. En el oficio de la teniente Alcalde delegada de Hacienda, tan solo se hace una referencia general a lo que le supone al Ayuntamiento el tener más ingresos, al igual que se dice en el informe del Servicio de Renta, siendo este informe general, sin especificar nada de la repercusión que puede tener esta medida en la actividad económica, turística, inmobiliaria y en la creación de empleo de Chiclana que como anteriormente ya hemos visto, se sitúa en una alta tasa de desempleados en la actualidad.

Observamos pues, que no se ha analizado dichas repercusiones ni tampoco si existen otras medidas alternativas de recaudación de Impuestos.

Conforme al artículo 129.5 de la LPACAP, en aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013; definirán visiblemente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y viabilizarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En este caso, los propietarios se han quedado en una situación de indefensión total, ya que no conocen si pueden estar afectados por la norma ya que **ni siquiera se adjuntan un listado de bienes afectados**, tanto por el aumento de IBI que sufren los comercios, industrias y establecimiento de hostelería, ni tampoco los que sufren las viviendas desocupadas, **que ni siquiera se publica un anexo con las referencias catastrales afectadas de ambos.**

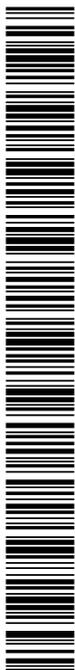
Tampoco se motiva la necesidad de aumentar el tipo impositivo de determinados inmuebles ni el impacto que conllevaría en la actividad económica comercial ni en la actividad industrial ni en el turismo del municipio de Chiclana dicho aumento de Impuestos. Hay que tener en cuenta que la actividad económica comercial, inmobiliario e industrial y el turismo son las bases de la economía de Chiclana.

No existe un estudio previo al que el ciudadano pueda tener acceso, por lo que se produce una infracción del principio de transparencia y una inseguridad jurídica.

No se justifica en aras al principio de necesidad y de proporcionalidad, que es el instrumento más adecuado para perseguir los fines, sin realizar un estudio previo de los diferentes instrumentos posibles para ello se alcanza esa conclusión.

Tampoco cumple el principio de seguridad jurídica, ya que ni siquiera se exponen las referencias catastrales de los inmuebles afectados, a fin de que puedan personarse en el expediente, y defender sus derechos, por lo que la mayoría de interesados al no publicar el listado de los afectados se van a enterar de que les afecta cuando reciban la liquidación del IBI.

Dada la nulidad de la Ponencia de Valores del 2007 y sucesivas modificaciones que afecta al municipio de Chiclana y que ello provoca la nulidad de los valores catastrales que se tienen en



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## *Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real*

cuenta para dicha Modificación de la ordenanza, se incumple el principio de seguridad jurídica como explicaremos a continuación.

Durante todo el proceso de modificación de la Ordenanza Municipal en cuestión, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la LPACAP, y en la normativa vigente en materia de transparencia. En este caso existe una grave infracción del principio de transparencia ya que los ciudadanos desconocen si sus inmuebles están afectados por dicho aumento sustancial del IBI.

### **- En relación con el informe de Intervención de Fondos.**

Por otra parte, avisamos que existe una omisión de fundamentación y de rigor en el informe del área de intervención de fondos de nuestro ayuntamiento; pues omite técnicamente la justificación de la situación económica del municipio, y que explique de forma motivada que es necesaria estas subidas de impuestos, y que ello no va a ralentizar tanto la actividad turística, como la actividad económica y comercial de la ciudad.

Dicho informe se gravita en el Informe del Departamento Gestor, que se supone que es el Informe de 27 de junio del 2025 y que no justifica ni fundamenta los motivos por los que se toma dicha medida tan agravatoria para el patrimonio de los ciudadanos, como para la actividad económica comercial y turística del municipio.

Ningún informe detallado técnicamente lo fundamenta ni nada al respecto, por lo que *el principio de transparencia brilla por su ausencia*, careciendo de motivación técnica alguna la adopción de dicha medida impositiva de gravamen.

**Conclusión:** A la vista de todo lo anteriormente referido, consideramos que se da la nulidad de estas modificaciones en la O.F. nº 22 del IBI, por la razones reveladas de no existen una Memoria de análisis de Impacto Normativo e Insuficiencia en los informes del Servicio de Rentas, así como, en el informe de Intervención de Fondos, conforme establece los art. 34 y art. 39 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, y del art. 2 del R.D 931/2017, y Normativa municipal de aplicación.

Por todo lo expuesto, nos reiteramos en los mismos fundamentos jurídicos y sociales que ya precisamos el pasado año en nuestra alegación TERCERA a la modificación de la O.F. nº 22 del IBI y, que transcribimos literalmente, dado que esta nueva modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 coincide en los mismos errores que la anterior del pasado año ( por cierto, ésta se encuentra actualmente recurrida ante el Tribunal de lo Contencioso- administrativo de los juzgados de Cádiz):

**“TERCERA.- Con relación a la propuesta de la Delegación de Hacienda sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 22 Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. -**

**A).- MOSTRAMOS NUESTRO RECHAZO A LAS MISMAS POR INJUSTIFICADAS.**



T00671a147120d1c0107e92e80a0910e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

REGISTRO GENERAL

13/10/2025

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

El argumento de POR EL INTERES GENERAL y de que se buscan mayores ingresos, sin estudiar otras alternativas y fuentes de ingresos que no sean siempre las mismas, no nos parece lo más razonable; así como tampoco, el no ajustar y la falta de control del presupuesto de Gastos, que deberían ser su primera misión, así como, la reducción de gastos en dietas y sueldos del alcalde y de concejales, y tomar medidas valientes y plausibles por la ciudadanía tales como reducir a la mitad los concejales liberados y eliminar esa cantidad de asesores de alcaldía y de enchufados en las empresas municipales de Emsisa y Chiclana Natural, que aliviarían considerablemente esas cuantiosas partidas de gastos innecesarios.

La modificación de la Ordenanza fiscal nº 22, Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), no encontramos justificada las subidas que se proponen de otro 9% y máxime teniendo en cuenta la subida temeraria efectuada en el 2017 del 19% , más la subida habida en 2019 del 9%. Lo que supone un incremento solo en el IBI del 37% en estos últimos 7 años.

El elevar el tipo impositivo tanto a bienes urbanos como rústicos, a unas bases impositivas (Valores Catastrales), que no se ajustan a la realidad del mercado inmobiliario en la actualidad, y que como bien todos sabemos dichos valores catastrales se encuentran sobredimensionados y el Ayuntamiento lo conoce perfectamente por las múltiples Reclamaciones que los contribuyentes vienen haciendo estos últimos años y continúan ante los Tribunales.

**-ADVERTIMOS LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMES PRECEPTIVOS EN EL EXPEDIENTE, LO QUE CAUSA INDEFENSIÓN AL CIUDADANO. INFRACCIÓN DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.**

Pese a que el Informe de la Secretaria General se remite al Informe otorgado por la misma en fecha 14 de febrero del 2024, este no se incorpora al expediente expuesto al público.

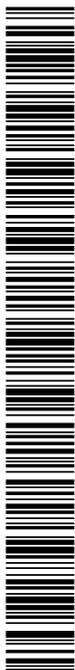
Ello infringe el principio de Transparencia y causa Indefensión al contribuyente cumplidor, ya que, desconoce el contenido de dicho Informe -al que se remite la Secretaria General del Ayuntamiento en cuanto al fondo-, conocimiento que le es necesario para su defensa.

Por otra parte, la presente modificación que se propone NO ESTA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL NORMATIVO como es preceptivo legalmente.

**-OMISIÓN DE FUNDAMENTACIÓN Y RIGOR EN EL INFORME EFECTUADO POR LA INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA, YA QUE OMITIÓ TÉCNICAMENTE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO QUE HACE NECESARIO ESA SUBIDA DE IMPUESTOS QUE VA A RELENTIZAR TANTO LA ACTIVIDAD TURÍSTICA COMO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIAL DEL MUNICIPIO.**

Dicho informe de Intervención pretende justificar la referida subida de impuestos porque dice que en el ejercicio 2015 se incumplió el mantenimiento del nivel de ingresos del Ayuntamiento por IBI, sin embargo, no cuantifica, y no adjunta como Anexo dicho desfase que se pretende compensar con esta medida tan agravatoria para el patrimonio de los ciudadanos, como para la actividad económica comercial y turística del municipio.

Ningún informe detallado técnicamente lo fundamenta ni nada al respecto, por lo que el principio de transparencia brilla por su ausencia, careciendo de motivación técnica alguna la adopción de dicha medida impositiva de gravamen.



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validador/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

### **- LA CUANTIFICACION DE LA PREVISIÓN DE INGRESOS DERIVADA DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA ES INCORRECTA.**

*La modificación de la Ordenanza afecta a los bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, en el que se establece un recargo del 50% en la cuota líquida de ese impuesto.*

*No se cuantifica a cuanto ascendería dicho recargo, ni se prevé los ingresos derivados de la misma, ni en el Informe de Renta, ni en el Informe de Intervención.*

*No se ajusta al principio de legalidad, ni de seguridad jurídica, realizándose de forma arbitraria, en ningún caso justificada ni cuantificada, ni fundamentada, imponiéndose un gravamen importante en la propiedad sin cuantificar los ingresos y sin sopesar el importe que se pretende compensar de un supuesto desfase que exponen que venía del año 2015.*

*No existe ningún Informe que cuantifique ese desfase ni a cuánto asciende el mismo, ni tampoco la totalidad de ingresos que se pretende obtener por esta vía y el estudio de otra vía para compensar dicho supuesto desfase.*

### **B).- SE CONTINÚA ACTUANDO CON UNA PONENCIA DE VALORES DEL AÑO 2007 ANULADA POR LOS TRIBUNALES.-**

*Tampoco se sostiene hoy el incrementar el tipo impositivo, por cuanto, la Ponencia de Valores del 2007, fue anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) individualmente, y también colectivamente ante los múltiples Fallos de Reclamaciones de contribuyentes ante el TEARA que permanecen y proseguirán durante los próximos años de no efectuarse de oficio una revisión de los valores catastrales.*

*Potencialmente, queremos recordar una vez más, la caducidad de dicha Ponencia de Valores del 2007 (17 años), cuando ésta pudo haberse hecho a los 5 años conforme a la Ley del Catastro con la justificación anteriormente indicada; pero es que, además, tenía que haberse revisado conforme al Acuerdo plenario del 28 de enero 2014, en dicho pleno Extraordinario se aprobó por UNANIMIDAD llevar a cabo una revisión total de los valores catastrales para toda Chiclana y ésta aún no se ha elaborado.*

*Los chicaneros hemos visto los efectos en éstos últimos 17 años desde que se aprobara la Ponencia de Valores 2007, con efectos 1 enero 2008, de las subidas anuales en un 10% de la Base Imponible, año tras año de dicha revisión catastral 2007; de cómo se disparó los Valores Catastrales, multiplicando entre un 4 y 5% el recibo de la gabela (IBI) y, en algunos casos, hasta por 12% en zonas de la Barrosa. Así lo denunció en su día la que fue por entonces Delegada de Hacienda María Eugenia Fernández (PP) en los medios. (Ver Hemeroteca)*

*Cabe no echar en saco roto que el actual alcalde, cuando se encontraba de portavoz del PSOE en la Oposición presentó e hizo suya la petición de esta Asociación ante el pleno municipal, instando a que se hiciera una revisión de los valores catastrales para toda Chiclana, fue en el pleno Extraordinario del 28 de enero 2014 aprobada por UNANIMIDAD. En mayo 2015, ya como candidato a la alcaldía firmo en sede unos Compromisos Electorales con esta Asociación, y el 4 de*



T00671a14712001100107692680a0910e



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

mayo 2016 firmó un Convenio de Colaboración ya en su calidad de alcalde, donde en el punto primero se comprometía a llevar a cabo la revisión total de los valores catastrales de toda Chiclana. Pues bien, nada de lo aprobado en el pleno y lo firmado ha cumplido, más desleal no se puede ser.

Sin embargo, el Sr José María Román Guerrero en su calidad de alcalde, ordena que se efectúe una revisión de los valores catastrales de todas sus propiedades, pasando a ser sus valores catastrales a la mitad de su valor, y por consiguiente pasando sus cuotas de recibo a pagar a la mitad de lo que anteriormente venía abonando. Y, es que esto precisamente, fueron sus argumentos que él como portavoz del PSOE en la moción presentada en el pleno del 28 enero 2014 aprobada por unanimidad esgrimió: "que los valores catastrales en Chiclana estaban desorbitados y no acordes a la realidad del mercado inmobiliario". (Léanse el Acta de dicho Acuerdo plenario, está publicado en nuestra web).

Lo que se dijeron durante el debate de dicha moción en dicho pleno extraordinario está todo recogido en el Acta, está vigente y sigue en vigor y sin cumplirse dicho acuerdo plenario; bueno, al menos dicho acuerdo ha servido para que se haga el ciudadano Román la revisión de todas sus propiedades, pero queremos refrescarle la memoria, "que el acuerdo sobre revisión de los valores catastrales es para todo el municipio y eso aún está pendiente de que se cumpla".

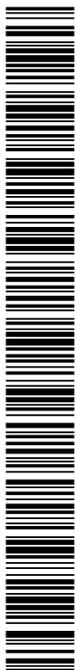
La Ponencia de Valores del 2007, cuestionada por los Tribunales, podía haberse revisado a los cinco años como dicta la Ley del Catastro, pero no se ha hecho, ha transcurrido ya más de los 10 años de vigencia. por Ley dada su vigencia está CADUCADA y debe renovarse, llevamos ya 17 años con una Ponencia de Valores anulada por los Tribunales, con unos valores fuera del mercado inmobiliario y sobredimensionados, sin ajustarse a la realidad del mercado inmobiliario, y encima, se nos pretende imponer otra nueva subida en el tipo impositivo.

No se puede hostigar asfixiando más a los vecinos de Chiclana. Vais a matar la "gallina de los huevos de oro". En épocas de recesión y ahora se acerca otra hay que apretarse el cinturón TODOS, hay que "acomodar los gastos a la realidad de los ingresos" y esta tarea no se ha venido elaborando y, lo peor de todo, es que no se pone correcciones por parte de la Alcaldía, ni tampoco por la Delegación de Hacienda Municipal.

### C).- NULIDAD DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA.

La valoración catastral que se utiliza como umbral para aplicar los tipos incrementados en el IBI tiene su base en la Ponencia de Valores del municipio de Chiclana aprobada en el 2007 y su Revisión Parcial del 2014 y a su vez, dicha Ponencia de Valores está basada en el Plan General de Chiclana del 2007, que ha sido anulado por el Tribunal Superior de Justicia(TSJA) y por el Tribunal Supremo (TS).

Es conocido por todos que sobre dicha Ponencia de Valores ha recaído sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la que se declara que tiene una irregularidad sustancial en su tramitación y, por tanto, adolece de nulidad.



T00671a147120d1c0107e92e80a0916e



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

**TODO ACTO NULO ES INEXISTENTE Y, POR TANTO, NO PUEDE SER UTILIZADO LOS VALORES QUE DICHA PONENCIA ESTABLECE DENOMINADOS LOS TRAMOS COMO BASE DE VALORACIÓN CATASTRAL, NI TRAER CAUSA DE LA MISMA, POR NO AJUSTARSE LA MISMA A DERECHO.**

**POR CONSIGUIENTE, NO PUEDE SER UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN CATASTRAL QUE SIRVA COMO UMBRAL LOS VALORES CATASTRALES DERIVADOS DE MÓDULOS DE VALOR DE LA PONENCIA DE VALORES DE CHICLANA DEL 2007 Y SU REVISIÓN PARCIAL DEL 2014, YA QUE HA SIDO DECLARADA NULA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.**

*Que los valores catastrales fijados como umbral de valor se basan en la Ponencia de Valores aprobada en el 2007 para el municipio de Chiclana, que adolece de nulidad. Dicha Ponencia de Valores fue publicada en el BOP de Cádiz en fecha 29 de octubre del 2007. Los valores catastrales fijados parten de una Ponencia de Valores nula, lo que equivale a inexistente.*

*Como conoce el Ayuntamiento de Chiclana y, a pesar de ello, SIGUE APLICANDO LOS VALORES CATASTRALES QUE DERIVAN DE DICHA PONENCIA, LA PONENCIA DE VALORES DEL 2007 HA SIDO CONSIDERADA NULA por la Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la Sentencia dictada el 11 de septiembre del 2012 en el recurso número 680/2011, Dejamos señalados a efectos probatorios los autos de recurso contencioso núm. 680/2011 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sección 1ª). Dicha Sentencia puede leerse en nuestra web [asociacionibichiclana.com](http://asociacionibichiclana.com).*

*A modo de resumen: en dicha Sentencia se establece que la Ponencia de Valores de la que derivan los valores catastrales actuales de Chiclana tiene una irregularidad sustancial en la motivación, por lo que ADOLECE DE NULIDAD. Dejamos señalados a efectos probatorios el recurso contencioso-administrativo número 680/2011, dictado por la Sección Primera de la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

*También los Tribunales Económico-administrativos (TEARA) han anulado y continúan anulando los valores catastrales derivados de dicha Ponencia de Valores del 2007 y de su Revisión Parcial del 2014.*

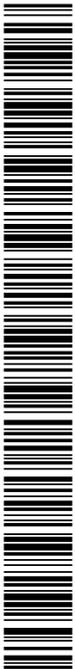
*Por tanto, no pueden ser utilizados los actuales valores catastrales que derivan de la PONENCIA DE VALORES DE CHICLANA, DEL 2007, YA QUE HA SIDO DECLARADA NULA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, y dichos valores adolecen de nulidad.*

*Los valores catastrales que se tienen en cuenta para establecer los valores catastrales parten de unos módulos de valoración MBR o MBC declarados nulos por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, lo que equivale a inexistentes.*

*En este sentido las abundantes Reclamaciones que resuelve el TEARA en sus Fallos acreditan que los módulos MBR2 Y MBC2 de la Ponencia de Valores del 2007 y de su Revisión Parcial del 2014 son nulos, Damos por reproducidos los argumentos jurídicos de dichas Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional.*

### Dichas Resoluciones del TEAC concluyen:

*"Es decir, se aplican sin más los mismos módulos declarados nulos por falta de motivación, procede, por tanto, declarar la ANULACION DEL VALOR CATASTRAL ASIGNADO POR FALTA DE MOTIVACIÓN EN LA MODIFICACION DEL MBR Y MBC DE LA PONENCIA (se refiere a la del 2007), LO*





## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

*QUE SUPONE QUE HABRÁ DE CALCULARSE SEGÚN EL MBR Y MBC DE LA ANTERIOR PONENCIA. La remisión a la valoración según la Ponencia de Valores anterior a la del 2007 hace innecesario el pronunciamiento respecto al resto de cuestiones.*

### FALLO:

*EL TRIBUNAL ACUERDA EN ÚNICA INSTANCIA: ESTIMAR ESTA RECLAMACION, ANULANDO EL ACTO IMPUGNADO PARA QUE SE REALICE UNA NUEVA VALORACIÓN DE LOS INMUEBLES, APLICANDO LOS MÓDULOS MBR Y MBC DE LA PONENCIA DE VALORES DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANTERIOR A LA APROBADA EN 2007.*

*Todo ello PROVOCA LA NULIDAD DE LOS VALORES CATASTRALES que se tienen en cuenta como umbral de valor catastral.*

*Repetimos una vez más desde esta entidad social que este Ayuntamiento, a los efectos legales pertinentes viene utilizando unos Valores Catastrales NULOS como base de los Impuestos Locales, cuando deberían haber instado al centro de gestión Catastral para que se tomen las acciones correspondientes, a fin de que calculen los Valores Catastrales del municipio de Chiclana conforme a la Ponencia de Valores del año 1993.*

*Dj.-LOS VALORES CATASTRALES QUE SE TIENEN EN CUENTA PARA ESTABLECER EL UMBRAL DEL VALOR CATASTRAL SON LOS DERIVADOS DE LA PONENCIA DE VALORES DEL AÑO 2007, que fueron establecidos por las determinaciones del PGOU de Chiclana del 2007. No tienen nada que ver con las determinaciones urbanísticas vigentes hoy y que ahora son las definidas por las Normas Subsidiarias Municipales del año 1987.*

*Además, los tramos de valor fijados en la Ponencia de valores del 2007 se basan en las determinaciones urbanísticas que otorgaba el PGOU del 2007 y conforme a estas se ha calculado el tramo del valor (edificabilidad, aprovechamiento, ocupación, clasificación, etc.).*

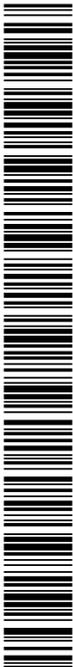
*Recordamos una vez más al Ayuntamiento que dicho PGOU de Chiclana fue declarado NULO por los Tribunales, por lo que los datos utilizados para realizar la ponencia de valores son también nulos o inexistentes.*

***-QUE EN LA ACTUALIDAD EL MUNICIPIO DE CHICLANA SE RIGE POR LAS NORMAS SUBSIDIARIAS APROBADAS EN 1987, POR LO QUE LOS VALORES CATASTRALES QUE DEBEN UTILIZARSE SON LOS DERIVADOS DE LA PONENCIA DE VALORES DE 1993, NO LOS QUE SE TIENE EN CUENTA PARA ESTABLECER EL UMBRAL DEL VALOR CATASTRAL.***

*Es Jurisprudencia consolidada, entre ellas, la Sentencia del Tribunal Supremo Sala 3ª, sec. 6ª, S 11-3-2013, ref. 1603/2010, que establece la pérdida de vigencia que existirá cuando ha expirado el plazo para el que las ponencias catastrales fueron aprobadas o, cuando ha habido una modificación sobrevenida del planeamiento urbanístico incompatible con ella.*

*En el presente caso es patente que la Ponencia de Valores de Chiclana se basa en el PGOU del 2007, que fue anulado por los Tribunales, siendo esa Sentencia firme.*

*En todo caso, conviene hacer referencia a la doctrina que se recoge, entre otras, en las Sentencias de 24 de febrero, 27 de mayo y 1 de junio de 2009, en el sentido de que la pérdida de vigencia de*



006714712001100107692680a916e



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

las ponencias catastrales a que se refiere el artículo 28.4 de la Ley 6/98 (la misma previsión se contiene en el artículo 27) debe ser entendida en sentido formal, no meramente material o económico; es decir, hay pérdida de vigencia cuando ha expirado el plazo para el que las ponencias catastrales fueron aprobadas o, en su caso, cuando ha habido una modificación sobrevenida del planeamiento urbanístico incompatible con ellas.

Que como bien conoce el Ayuntamiento de Chiclana, ya que fue parte procesal, en fecha 31 de mayo del 2011 se dictó Sentencia por el Tribunal Supremo anulando el Plan General de Ordenación Urbana del 2007 del municipio de Chiclana de la Frontera, donde se destaca el contenido del Fallo de la misma, confirmando la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 13 de enero del 2009, por la que se anula dicho Plan General de Ordenación Urbana.

### El Fundamento Jurídico Cuarto de dicha Sentencia dice:

"El tercer motivo de casación aducido por la Administración de la Comunidad Autónoma recurrente y el segundo invocado por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera deben correr la misma suerte que los ya examinados, puesto que no hay conservación ni convalidación de trámites necesarios en la aprobación de un instrumento de ordenación urbanística, dado que se trata de disposiciones de carácter general y la ausencia de requisitos formales, a diferencia de lo que sucede con los actos, acarrea su nulidad radical, según dispone categóricamente el artículo 62.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de manera que no es aplicable lo establecido en los artículos 62.1, 63.2, 64 y 66 de la misma Ley....

...Esta Sala del Tribunal Supremo, entre otras en sus Sentencias de fechas 13 de diciembre de 2001 (recurso de casación 5030/1995), 3 de enero de 2002 (recurso de casación 4901/1995) y 10 de mayo de 2011 (recurso de casación 2072/2007), ha declarado que los preceptos contenidos en los artículos 64 y 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no son de aplicación a los reglamentos, que se rigen por lo dispuesto en el artículo 62.2 de esta misma Ley, SEGÚN EL CUAL LOS DEFECTOS FORMALES EN EL TRÁMITE PARA LA APROBACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, CUAL ES UN PLAN GENERAL, TIENEN CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU DEFICIENCIA ACARREA SU NULIDAD DE PLENO DERECHO, RAZÓN POR LA QUE AMBOS MOTIVOS DE CASACIÓN EXAMINADOS TAMPOCO PUEDEN PROSPERAR".

Dicha Sentencia fue dictada por el Tribunal Supremo en fecha 31 de mayo del 2011, dejando señalado a efectos probatorios los autos de recurso de casación núm. 1221/2009 ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Que, además, la Ponencia de Valores de Chiclana de la Frontera del 2007 y la Delimitación de Suelo Urbano que contiene la misma es nula de pleno derecho, por estar basada en el PGOU de Chiclana aprobado en el 2007, el cual ha sido declarado nulo, como hemos mencionado por Sentencia firme del Tribunal Supremo. Así pues, en la pág. 3 de la Memoria de dicho Documento en el apdo. 1.2 enumera como criterios para la delimitación de Suelo de Naturaleza Urbana:

"De acuerdo con la figura de planeamiento urbanístico vigente en el Municipio, PGOU, aprobado definitivamente el 23 de marzo del 2007, y publicado en el BOP de 4 de mayo del 2007, la Legislación urbanística autonómica y los criterios anteriormente indicados, tienen la consideración de suelo de naturaleza urbana los siguientes:



200671414712001100107692680a0916e

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

- Suelo urbano consolidado.
- Suelo urbano no consolidado, ordenado en áreas de gestión básica.
- Suelo urbano no consolidado.
- Suelo urbanizable ordenado.
- Suelo urbanizable ordenado transitorio.
- Suelo urbanizable sectorizado.
- Suelo no urbanizable de ocupación residencial (núcleos rurales), incluidos en asentamientos de población con servicios urbanos."

**A pesar de esta Sentencia y de que la Ponencia de Valores de Chiclana de la Frontera aprobada en el 2007 está basada en dicho planeamiento, la Administración Local no ha revocado ni anulado la misma, ni, en consecuencia, los valores catastrales que de ella traen causa.**

**-QUE SE HA BASADO LA DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL EN LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LAS FINCA DEL PGOU DEL 2007, QUE HA SIDO DECLARADO NULO, POR LO QUE NUNCA SE PUEDE APLICAR DICHO VALOR CATASTRAL.**

*Que la Ponencia de valores del 2007 se basa en las determinaciones urbanísticas que otorgaba el PGOU del 2007 a la finca de los que suscriben (edificabilidad, aprovechamiento, ocupación, clasificación, etc...).*

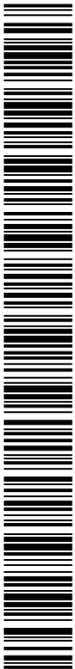
**QUE DICHO PGOU DE CHICLANA HA SIDO DECLARADO NULO POR LOS TRIBUNALES, POR LO QUE LOS DATOS UTILIZADOS PARA REALIZAR LA PONENCIA DE VALORES DE CHICLANA SON NULOS TAMBIÉN O INEXISTENTES.**

*Que en la actualidad el municipio de Chiclana se rige por otro Plan General diferente que nada tiene que ver con el PGOU del 2007.*

**POR TANTO, NO SE PUEDE UTILIZAR PARA GIRAR IMPUESTOS LOCALES VALORES CATASTRALES NULOS, DERIVADOS DE UNA PONENCIA DE VALORES CUYOS MÓDULOS DE VALORACIÓN HAN SIDO DECLARADOS NULOS, LO QUE CONOCE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA Y A PESAR DE ELLO SE CONTINUAN APLICANDO.**

*La Sección 1ª del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la Sentencia dictada el 11 de septiembre del 2012 en el recurso número 680/2011 aplica la solución de la aplicación de los módulos de valores de la Ponencia anterior para fijar el valor catastral:*

*"Esa falta de motivación determina una irregularidad sustancial con una clara consecuencia de anulación del valor asignado individualmente, por partir de los módulos máximos no justificados, siendo la única solución posible la aplicación de los establecidos en la Ponencia anterior al no haberse acreditado con datos y estudios la alteración de las circunstancias y de la realidad económica de Chiclana, sin perjuicio de las consecuencias derivadas de esta anulación en actos liquidatorios posteriores a la notificación, cuya devolución no puede ser ordenada en esta*



T00671a147120d11c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

REGISTRO GENERAL

13/10/2025

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



## Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

*sentencia al tratarse de la anulación del acto de gestión tributaria del Estado, no de la liquidación correspondiente a la Administración Municipal."*

**POR TANTO, NO SE PUEDE ESTABLECER EL UMBRAL DE LOS VALORES CATASTRALES TENIENDO EN CUENTA UNOS VALORES CATASTRALES NULOS DERIVADOS DE UNA PONENCIA DE VALORES DEL MUNICIPIO DE CHICLANA DEL 2007 ADOLECE DE NULIDAD, AL ESTAR BASADA EN UN PGOU INEXISTENTE O NULO DE PLENO DERECHO.**

**POR LO QUE DICHA MODIFICACION DE ORDENANZA ES NULA AL TENER EN CUENTA UNOS VALORES CATASTRALES BASADOS EN UNA PONENCIA DE VALORES NULA.**

**DICHA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA IMPUGNADA LESIONA EL DERECHO DE PROPIEDAD (AL TENER EN CUENTA VALORACIONES QUE NO SE AJUSTAN A LA NORMATIVA URBANÍSTICA ACTUAL), Y HA SIDO DICTADO PRESCINDIENDO DEL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO.**

**E).- POLITICA CONTINUISTA DE AUMENTAR MÁS LA PRESION FISCAL HACIA EL CONTRIBUYENTE DE CHICLANA.-**

*En el año 2016 hubo más de 83 millones de euros pendientes de cobro en Impuestos en nuestro Ayuntamiento, la mayor parte procedentes del IBI. Se hizo un Convenio con el Servicio de Recaudación de la Diputación de Cádiz, pensando que esta mejoraría la cobranza y reduciría la morosidad, y la realidad fue bien distinta, los objetivos marcados no se lograron, y continuamos entre otras cuestiones con una alta morosidad.*

*Hay que tener claro que toda subida de Impuestos merma la creación de empleo y la reactivación económica en una ciudad, dado que esto provoca una bajada del consumo que es sinónimo de más desempleo.*

*Basta leer detenidamente el Índice de Competitividad Fiscal 2019 publicado el pasado por el Instituto de Estudios Económicos (IEE) que muestra como la presión fiscal normativa en España es de un 8% superior a la media de la Unión Europea.*

*No debemos de asfixiar aún más la débil economía que soportamos los chiclaneros aumentando más la presión fiscal, y máxime ante la actual situación de más de diez mil personas desempleadas, y entrando como estamos hoy en un proceso de desactivación económica, donde  vemos como diariamente vienen cerrándose comercios y dándose de bajas empresas en nuestra ciudad."*

**SEXTA.- Las axiomáticas razones que a nuestro juicio justifican esta otra nueva subida:**

**El alto nivel de endeudamiento, que está llevando a muchas familias de la localidad a situación de penuria; el cierre cada vez más de locales comerciales; en hostelería el cierre de bares y constante aumento de desempleo, y todo ello, debido a la infausta gestión de la alcaldía, que con su afán recaudatorio nos lleva a la ruina.**

**No podemos seguir endeudándonos más para que Román siga captando y ampliando**



T00671a147120d11c0107e92e80a0910e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=CHICLANA>

2025/41365

13/10/2025

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera



*Asociación Iniciativa Social por  
una Chiclana y un IBI real*

voluntades políticas, como vemos en el amplio listado de subvenciones, en el Presupuesto de GASTOS 2025.

La deuda financiera sigue creciendo cada vez más. Solo se viene abonando los intereses de los créditos pendientes de pago, y acrecentando éstos como el solicitado recientemente al ICO para costear sentencias pendientes de pagos, entre otras las del Pinar de Hierro.

Estas son las motivaciones de volver a incrementar el IBI como ya lo hiciera el pasado año *Román el soberbio*; no se da cuenta que al final estas subidas en el IBI quienes las van a pagar es el consumidor de esas grandes superficies y Hoteles, ya que dichas subidas provocarán en los precios de los productos de alimentación, y en el caso de los hoteles acrecentando el precio al usuario.

Así, que el IBI ( "la gallina de los huevos de oro") sufrirá otro golpe más, para cubrir la aciaga gestión que viene realizando peligrosamente la alcaldía, con la connivencia de de concejales que conforman la actual Corporación, y que no se pronuncian al respecto en estos asuntos de índole tributaria y fiscal.

Por lo expuesto, **SOLICITAMOS:**

Que la Corporación Municipal tenga en atención las alegaciones, observaciones y reclamaciones efectuadas por esta entidad social hacia esta nueva modificación de la Ordenanza fiscal n° 22.

Y, que se tenga en cuenta el informe de Intervención de Fondos, por las consecuencias derivadas que se va a ocasionar tanto en los planes de ajustes, Contabilidad , Tesorería, así como hacia el Presupuesto Munivipal para el ejercicio 2026.

Chiclana de la Frontera, 10 de octubre 2025

Fdo.- Juan Antonio Verdugo de Alba  
(Honorable día de Santo Tomás V)



T00671a147120d11c0107e92e80a0916e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en  
<https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc/Index.jsp?entidad=CHICLANA>